

N° 3283

21  
octubre  
2009

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Decretos

#### Decreto 901/09

Se disponen condiciones para la remisión de actuaciones administrativas a organismos ajenos al Poder Ejecutivo Pág. 6

### Resoluciones

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 67-SSJUS/09

Se acepta la renuncia del Titular del Registro Notarial N° 491 Pág. 7

##### Resolución 70-SSJUS/09

Se acepta la renuncia del Titular del Registro Notarial N° 802 Pág. 8

##### Resolución 71-SSJUS/09

Se acepta la renuncia del Titular del Registro Notarial N° 865 Pág. 9

##### Resolución 72-SSJUS/09

Se acepta la renuncia presentada por el Titular del Registro Notarial N° 1 477 Pág. 10

##### Resolución 83-SSJUS/09

Se designa a Adscripto al Registro Notarial N° 1 066 Pág. 12

##### Resolución 101-SSEMERG/09

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2308/09 Pág. 13

##### Resolución 111-SSJUS/09

Se acepta la renuncia del Titular del Registro Notarial N° 304 Pág. 14

##### Resolución 300-SSSU/09

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires Pág. 15

##### Resolución 620-SSSU/09

Se aprueba contratación por la adquisición de ploteados de vehículos Pág. 17

##### Resolución 649-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación Pág. 18

##### Resolución 650-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación Pág. 19

##### Resolución 651-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación Pág. 21

##### Resolución 652-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por T4F Pág. 22

##### Resolución 653-SSSU/09

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por la Comisión de Homenaje y Festejos del 80° al 100° Aniversario hacia el Bicentenario de Villa Lugano Pág. 24

##### Resolución 654-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Iglesia Movimiento Misionero Universal Pág. 26

##### Resolución 1042-MJYSGC/09

Se aprueba pliego y se llama a licitación para la contratación de servicio de blindaje para vehículos de la Policía Metropolitana Pág. 27

##### Resolución 1043-MJYSGC/09

Se aprueba pliego y se

llama a licitación para la provisión, instalación y puesta en marcha de un rack de servidores para la Policía Metropolitana Pág. 28

#### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

##### Resolución 267-SSHU/09

Se asigna la responsabilidad de la firma de la Dirección General de Limpieza al funcionario a cargo de la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana Pág. 29

#### Ente de Turismo

##### Resolución 5-DEENTUR/09

Se acepta renuncia presentada por el Rector del Instituto de Capacitación e Investigación Pág. 30

##### Resolución 6-DEENTUR/09

Se acepta la renuncia presentada por el Director de la Dirección de Cooperación Externa Pág. 31

##### Resolución 7-DEENTUR/09

Se acepta la renuncia al cargo de Director de Registro de Actividades Turísticas Pág. 31

##### Resolución 8-DEENTUR/09

Se acepta la renuncia presentada por la Directora General de Políticas Turísticas de Inclusión Social Pág. 32

#### Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

##### Resolución 2319-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 33

##### Resolución 2320-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 34

##### Resolución 2321-MHGC/09

Se reconocen servicios prestados Pág. 34

## Resolución 2387-MHGC/09

Se reconocen servicios

prestados

Pág. 35

## Resolución 2389-MHGC/09

Se reconocen servicios

prestados

Pág. 36

## Resolución 2390-MHGC/09

Se reconocen servicios

prestados

Pág. 37

## Resolución 2391-MHGC/09

Se reconocen servicios

prestados

Pág. 37

## Resolución 2393-MHGC/09

Se reconocen servicios

prestados

Pág. 38

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

## Disposición 481-DGADMH/09

Se regulariza situación de

revista

Pág. 39

## Disposición 482-DGADMH/09

Se modifica agrupamiento

de agente

Pág. 40

## Disposición 483-DGADMH/09

Se regulariza situación de

revista de agente

Pág. 41

## Disposición 484-DGADMH/09

Se modifica la Disposición N°

271-UGRH/09

Pág. 42

## Disposición 485-DGADMH/09

Se dispone el cese de

personal

Pág. 42

## Disposición 486-DGADMH/09

Se da de baja Administrativa

de Padrones de la Administración Central

a agente

Pág. 43

## Disposición 487-DGADMH/09

Se dispone el cese de

agentes por jubilación con incentivo

Pág. 44

## Disposición 488-DGADMH/09

Se dispone el cese de

agentes por jubilación con incentivo

Pág. 45

## Disposición 489-DGADMH/09

Se declara cesante a agente

Pág. 46

## Disposición 490-DGADMH/09

Se declara cesante a agente

Pág. 47

## Disposición 491-DGADMH/09

Se declara cesante a agente

Pág. 48

## Disposición 492-DGADMH/09

Se declara cesante a agente

Pág. 49

## Disposición 493-DGADMH/09

Se declara cesante a agente

Pág. 50

## Disposición 494-DGADMH/09

Se declara cesante a agente

Pág. 51

## Disposición 495-DGADMH/09

Se deja parcialmente sin

efecto, los términos de la Disposición N°

141-UGRH/09

Pág. 51

## Disposición 496-DGADMH/09

Se dispone el cese de

agentes por trámite jubilatorio

Pág. 52

## Disposición 497-DGADMH/09

Se da de baja Administrativa

de Padrones de la Administración Central

a agentes

Pág. 53

## Disposición 505-DGADMH/09

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública de Etapa única N°

1220-SIGAF/09

Pág. 54

## Ministerio de Justicia y Seguridad

## Disposición 12-UOAPM/09

Se aprueba la contratación de

análisis clínicos y radiológicos para su

utilización en la incorporaciones del

personal de la Policía Metropolitana

Pág. 56

## Disposición 23-DGTALMJYS/09

Se aprueba pliego y se

llama a Contratación Directa N° 6 946/09

Pág. 57

## Disposición 289-DGSPR/09

Se amplían los términos de la

Disposición N° 245-DGSPR/2009

Pág. 58

## Disposición 290-DGSPR/09

Se modifica el domicilio real

de la Disposición N° 161-DGSPR/09

Pág. 59

## Disposición 291-DGSPR/09

Se renueva la habilitación

concedida a la empresa Xeus Prevención

SRL

Pág. 61

## Disposición 292-DGSPR/09

Se renueva la habilitación

concedida a la empresa Servicio de

Guarda y Custodia SA

Pág. 62

## Disposición 293-DGSPR/09

Se amplían los términos de la

Disposición N° 92-DGSPR/08

Pág. 63

## Disposición 297-DGSPR/09

Se renueva la habilitación

concedida a la empresa Preval SA

Pág. 64

## Disposición 299-DGSPR/09

Se concede habilitación como

prestadora de servicios de seguridad

privada a la empresa Curupayti

Seguridad Privada SRL

Pág. 65

## Disposición 300-DGSPR/09

Se renueva la habilitación

concedida a la empresa Empresa de

Seguridad Falcon SA

Pág. 66

## Disposición 301-DGSPR/09

Se renueva la habilitación

concedida a la empresa Control y

Seguridad SA

Pág. 68

## Disposición 302-DGSPR/09

Se renueva la habilitación

concedida a la empresa Precon SRL

Pág. 69

## Disposición 303-DGSPR/09

Se renueva la habilitación  
concedida a la empresa S & E

Seguridad Privada SA Pág. 70

## Ministerio de Desarrollo Urbano

## Disposición 113-DGTRANSP/09

Se dispone la baja del  
Registro Único de Automóviles de Alquiler  
con Taxímetro al mandatario Signa SRL Pág. 72

## Agencia de Protección Ambiental

## Disposición 981-DGET/09

Se modifica la Resolución N°  
140-SSEPyDU/03 Pág. 73

## Disposición 982-DGET/09

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el inmueble sito en  
Uruguay 678 Pág. 74

## Disposición 983-DGET/09

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el inmueble sito en la  
Avenida de los Corrales 7315 Pág. 75

## Disposición 984-DGET/09

Se categoriza proyecto a  
desarrollarse en el inmueble sito en  
Avenida Federico Lacroze 3965 Pág. 76

## Agencia Gubernamental de Control - Agencia Gubernamental de Control

## Disposición 87-DGHP/09

Se inscribe en el Registro  
Público de Lugares Bailables al local con  
nombre de fantasía Wet Club Pág. 78

## Disposición 88-DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Se renueva la inscripción en el  
Registro Público de Lugares Bailables  
del local que opera con nombre de

fantasía Mais-Un Pág. 79

## Disposición 89-DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Se da de baja la inscripción  
del Registro Público de Lugares  
Bailables que opera con nombre de  
fantasía Azúcar Belgrano Pág. 80

## Disposición 90-DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Se renueva la inscripción en el  
Registro Público de Lugares Bailables  
del local que opera con nombre de  
fantasía Madahos Pág. 82

## Disposición 91-DGHP/09

Se suspende  
preventivamente al local que opera con  
nombre fantasía La Sureña Pág. 83

## Disposición 92-DGFYC-DGHP-DGFYCO/09

Se renueva la inscripción en el  
Registro Público de Lugares Bailables  
del local que opera con nombre de  
fantasía La City Pág. 86

## Disposición 93-DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Se rectifica la Disposición  
Conjunta N° 88 -  
DGHP-DGFYC-DGFYCO/09 Pág. 87

## Poder Judicial

## Resoluciones

## Consejo de la Magistratura

## Resolución 220-OAYF/09

Se aprueba y se adjudica la  
Contratación Directa N° 14/08 Pág. 89

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Resolución 318-FG/09

Se aprueba y se adjudica la

Contratación Directa N° 6/09 Pág. 90

## Comunicados y Avisos

## Ministerio de Justicia y Seguridad

## Comunicados 147-DGCYSB/09

Pág. 93

## Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

## Licitación 534-MJGGC/08

Pág. 94

## Ministerio de Hacienda

## Licitación 2369-DGCYC/09

Pág. 96

## Licitación 357-DGCYC/09

Pág. 96

## Ministerio de Salud

## Licitación 2375-HGNRG/09

Pág. 97

## Licitación 1887-HMOMC/09

Pág. 98

## Licitación 2165-IZLP/09

Pág. 98

## Licitación 2191-HNBM/09

Pág. 99

## Carpeta 1198085-HNBM/09

Pág. 101

## Carpeta 1198114-HNBM/09

Pág. 101

## Carpeta 18-HGACA/09

Pág. 102

## Ministerio de Educación

## Expediente 49052-DGIYE/09

Pág. 102

## Expediente 1154039-DGIYE/09

Pág. 103

## Consejo de la Magistratura

Expediente 119-CMCABA/09

Pág. 104

Expediente 120-DCYC/09

Pág. 104

Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

Expediente 136-AGCBA/09

Pág. 105

Instituto de Vivienda de la  
Ciudad de Buenos Aires

Nota 5380-IVC/09

Pág. 106

Banco Ciudad De Buenos  
Aires

Carpeta 18387-BCO. CIUDAD/09

Pág. 106

Carpeta 18431-BCO. CIUDAD/09

Pág. 107

Corporación Antiguo Puerto  
Madero

Actuación 5-CAPM/09

Pág. 107

## Edictos Particulares

Transferencias 282-/09

Pág. 108

Transferencias 286-/09

Pág. 109

Transferencias 287-/09

Pág. 109

Transferencias 288-/09

Pág. 109

Transferencias 289-/09

Pág. 110

Transferencias 290-/09

Pág. 110

Transferencias 291-/09

Pág. 110

Transferencias 292-/09

Pág. 111

## Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Notificaciones 10239-DGEGE/09

Pág. 111

Instituto de Vivienda de la  
Ciudad de Buenos Aires

Comunicaciones 377-IVC/09

Pág. 112

Comunicaciones 403-IVC/09

Pág. 113

Comunicaciones 421-IVC/09

Pág. 113

Procuración General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

Citación 37789-PG/09

Pág. 114

Juzgado Provincial

Citación 1273964-JUZ/09

Pág. 115

Comunicaciones  
1280191-JUZ/09

Pág. 115

Comunicaciones  
1280204-JUZ/09

Pág. 117

# Poder Ejecutivo

## Decretos

### DECRETO N° 901/09

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

**VISTO:** el Decreto N° 1.890/01 y el Expediente N° 39.412/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.890/01 se dispuso el procedimiento a seguir con aquellos expedientes que deban ser remitidos fuera de la órbita del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de evitar la paralización del trámite administrativo, la mencionada norma estableció que en tales casos las actuaciones continúen con copias certificadas emitidas por la Dirección General Mesa General de Entradas Salidas y Archivo;

Que resulta conveniente que, en principio, cuando organismos ajenos al Poder Ejecutivo requieran la remisión de actuaciones administrativas, se les envíe copias certificadas, quedando el original en la repartición competente a los fines de la prosecución de su trámite;

Que no obstante, el criterio enunciado precedentemente, excepcionalmente podrán remitirse los originales cuando sean requeridos por un Magistrado Judicial "ad efectum videndi et probandi".

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Dispónese que cuando organismos ajenos al Poder Ejecutivo requieran la remisión de actuaciones administrativas, se les enviará copias certificadas, quedando el original en la repartición competente a los fines de la prosecución de su trámite.

Artículo 2°.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, aquellas actuaciones administrativas que sean requeridas por un Magistrado Judicial "ad efectum videndi et probandi", en cuyo caso se enviarán los originales.

Artículo 3°.- El presente decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, Entes Descentralizados y a los Organismos Fuera de Nivel, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido archívese.

**MACRI - Rodríguez Larreta**

## Resoluciones

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### **RESOLUCIÓN N° 67 - SSJUS/09**

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009.

**VISTO:** La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, el Expediente N° 19.681/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el Escribano Hugo Edgardo Fraga, Matrícula N° 1577, al cargo de Titular del Registro Notarial N° 491;

Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos se ha efectuado la Inspección de Protocolo correspondiente al Registro del cual el renunciante es Titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto 1624-GCBA-00, obteniendo resultado favorable;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha tomado la intervención que le compete, verificando el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404 en su artículo 31° dispone que, compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha norma;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la aceptación de la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 491, formalizada por el Escribano Hugo Edgardo Fraga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007, 2.077-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del Escribano Hugo Edgardo Fraga, L.E. N° 5.792.030, Matrícula N° 1577, como Titular del Registro Notarial N° 491.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 491, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624-GCBA-00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N° 70 - SSJUS/09**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2009.

**VISTO:** La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, y el expediente N° 23.342/2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el Escribano Juan Alberto Garoby, Matrícula N° 2822, al cargo de Titular del Registro Notarial N° 802;

Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, en cumplimiento con lo requerido en el artículo 13 del Decreto N° 1624/GCBA/2000 el Colegio de Escribanos ha efectuado la inspección de los Protocolos de los años 2008 y 2009 correspondientes al Registro del cual el renunciante es Titular, resultando la misma sin observaciones;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y que se no encuentran objeciones que formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha tomado la intervención que le compete, verificando el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404 en su artículo 31º dispone que, compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha norma;

Que, asimismo el Colegio de Escribanos de la Ciudad informa que la documentación perteneciente al mencionado registro fue entregada al área de incautación y depósito de protocolos del Colegio de Escribanos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría



de Justicia se encuentra la de “*Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales*”;

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la aceptación de la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 802 formalizada por el Escribano Juan Alberto Garoby.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007, 2.077-GCBA-2007,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Juan Alberto Garoby, D.N.I. N° 5.584.416, Matrícula N° 2822, como Titular del Registro Notarial N° 802.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 802, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el Artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624-GCBA-00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N° 71 - SSJUS/09**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2009.

**VISTO:** La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, y el expediente N° 23.314/2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada tramita la presentación efectuada por la Escribana Marta Haydée Moyano, por la cual solicita se acepte su renuncia como Titular del Registro Notarial N° 865;

Que, la Escribana Moyano fue designada Titular del Registro Notarial N° 865 por Resolución Ministerial del 11 de octubre de 1978, cargo que desempeñó desde el 9 de octubre de 1979, hasta el 7 de abril del corriente, en que presentó su renuncia a dicha función. Sus antecedentes profesionales son correctos;

Que, respecto de la renuncia al cargo de Titular, la Escribana Marta Haydée Moyano ha observado lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que, en cumplimiento con lo requerido en el artículo 13 del Decreto N°

1624/GCBA/2000 el Colegio de Escribanos ha efectuado la inspección del Protocolo correspondiente al Registro del cual la renunciante es Titular, resultando la misma "sin observaciones".

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31º, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "*Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales*";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la Escribana Marta Haydée Moyano, aceptando su renuncia al cargo de Titular que detenta.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007, 2.077-GCBA-2007,

## **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Marta Haydée Moyano, DNI N° 3.374.038, Matrícula N° 3289, como Titular del Registro Notarial N° 865.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 865, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624-GCBA-00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N° 72 - SSJUS/09**

Buenos Aires, 4 de junio de 2009.

**VISTO:** La Ley Orgánica Notarial N° 404, su Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, la Nota N° 90-PG-2009 y el expediente N°

32.470/2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el Escribano Juan Carlos del Olmo, Matrícula N° 946, al cargo de Titular del Registro Notarial N° 1.477;

Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, en cumplimiento con lo requerido en el artículo 13 del Decreto N° 1624/GCBA/2000 el Colegio de Escribanos ha efectuado la inspección de los Protocolos de los años 2008 y 2009 correspondientes al Registro del cual el renunciante es Titular, resultando la misma sin observaciones;

Que, de conformidad con el criterio expuesto por Procuración General de la Ciudad en la Nota N° 90-PG-2009 del 7 de mayo de 2009, no resulta necesario remitir las actuaciones a dicho organismo, puesto que en el presente caso -con inspección de protocolo sin observaciones y con legajo del Escribano sin sumarios en trámite- "...no se afectan derechos subjetivos o intereses legítimos";

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha tomado la intervención que le compete, verificando el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404 en su artículo 31° dispone que, compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha norma;

Que, asimismo el Colegio de Escribanos de la Ciudad informa que la documentación perteneciente al mencionado registro fue entregada al área de incautación y depósito de protocolos del Colegio de Escribanos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la aceptación de la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 1.477 formalizada por el Escribano Juan Carlos del Olmo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA- 2007, 2.077-GCBA-2007,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Juan Carlos del Olmo, L.E. N° 438.728, Matrícula N° 946, como Titular del Registro Notarial N° 1.477.

Artículo 2°.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 1.477, por renuncia de su titular.

Artículo 3°.- La renuncia aceptada en el Artículo 1°, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624-GCBA-00.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Procuración General de la Ciudad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N° 83 - SSJUS/09**

Buenos Aires, 3 de julio de 2009.

**VISTO:** la Ley Orgánica Notarial N° 404 (BOCBA N° 990), el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000 (BOCBA N° 1034), la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824), sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 (BOCBA N° 28403) y N° 2.077-GCBA-2007 (BOCBA N° 2831), el expediente N° 32.471/2009, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la Escribana Silvia María Parera, Titular del Registro Notarial N° 1.066, solicita que se designe como Adscrito a su Registro al Escribano Ignacio José Trelles Parera;

Que, se encuentra acreditado que la Escribana Titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46 incisos a) y b) de la ley 404 y el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1624, y que ha obtenido resultado favorable en la Inspección practicada a su protocolo, comprensiva de todos los aspectos del ejercicio de su función notarial, conforme lo exige el artículo 46 inciso b);

Que, el Escribano Ignacio José Trelles Parera ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de diez (10) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la Adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31°, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscritos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la Escribana Parera y se adscriba a su Registro

Notarial N° 1.066 al Escribano Ignacio José Trelles Parera.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase al Escribano Ignacio José Trelles Parera, D.N.I. N° 23.470.920, Matrícula 5062, como Adscripto al Registro Notarial N° 1.066.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

**RESOLUCIÓN N° 101 - SSEMERG/09**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

**VISTO:** El expediente N° 1074805/09, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de desfibriladores, solicitada por la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente N° 1074805/09, obra la Solicitud de Gasto debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo a Presupuesto del Ejercicio 2009;

Que, en las actuaciones referidas, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades que les compete;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que como Anexo forma parte del integrante del presente para la adquisición de desfibriladores solicitada por la Dirección General de defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto

total aproximado de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 79.800).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 2308/09 al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095 para el día 12 de Noviembre de 2009, a las 11.30 horas, a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 6º piso.

Artículo 3º.- Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 6º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 111 - SSJUS/09

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglamentario N° 1624-GCBA-2000, la Ley N° 2.506, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 2.075-GCBA-2007 y N° 2.077-GCBA-2007, el Expediente N° 1.096.282/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el Escribano Jaime Giralt Font, Matrícula N° 1.907, al cargo de Titular del Registro Notarial N° 304;

Que, el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos se ha efectuado la Inspección de Protocolo correspondiente al Registro del cual el renunciante es Titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto 1624-GCBA-00, obteniendo resultado favorable;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha tomado la intervención que le compete, verificando el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404 en su artículo 31º dispone que, compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha norma;

Que, mediante el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de “Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales”;

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la aceptación de la renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 304, formalizada por el Escribano Jaime Giralt Font.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075-GCBA-2007, 2.077-GCBA-2007,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del Escribano Jaime Giralt Font, D.N.I. N° 4.372.489, Matrícula N° 1907, como Titular del Registro Notarial N° 304.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 304, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624-GCBA-00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Procuración General de la Ciudad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N° 300 - SSSU/09**

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 202-DGCUL-2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, el Arzobispado de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas, el

día sábado 13 de junio del 2009, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar una Celebración Arquidiocesana de Corpus Cristo. La organización del acto prevé el desarrollo del mismo en dos etapas; Primera Etapa:

Columna 1: Saliendo a las 9:00 horas desde Santuario de Ntra. Sra. de Pompeya, ubicada en Esquiú y Av. Sáenz, por esta, Av. Almagro, Virrey Liniers, Av. Belgrano, Catamarca, por esta hasta Plaza Miserere.

Columna 2: Partiendo a las 09:00 desde la puerta de la Pquia. Ntra. Sra. del Carmen ubicada en Cullen y Av. Triunvirato, por esta, Av. Corrientes, Av. Pueyrredón, por esta hasta Plaza Miserere.

Columna 3: Saliendo a las 09:00 horas desde Vuelta de Obligado y Juramento, por esta, Av. Cabildo, Av. Santa Fe, Av. Pueyrredón, por esta hasta Plaza Miserere.

Columna 4: Saliendo a las 08:00 horas, desde Cuzco 150, por esta, Av. Rivadavia, Rosario, Av. La Plata, Hipólito Yrigoyen, La Rioja, por esta hasta Plaza Miserere.

Segunda Etapa:

Se desarrollará partiendo desde Plaza Miserere, donde se iniciará la concentración popular de las diferentes columnas, luego de la misma se dará comienzo a la marcha hacia Plaza de Mayo, conforme el siguiente recorrido: A partir de las 13:00 horas, por Av. Rivadavia hasta Plaza de los Dos Congresos y por Av. de Mayo hasta la Plaza de Mayo.

Que, la Dirección General de Cultos, ha manifestado que este evento es de suma importancia para los vecinos y feligreses de la comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.-Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Arzobispado de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultos, el día sábado 13 de junio del 2009, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Celebración Arquidiocesana de Corpus Cristo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.



Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molineró**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 620 - SSSU/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.

**VISTO:** el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y el Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) y la Nota N° 1238671-SSSU-2009; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de CUATRO (4) Ploteados de Vehículos, con destino a la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que atento a la imperiosa necesidad de cumplir con los Controles de Velocidad en la vía pública, es que se solicita la efectiva señalización de los distintos móviles de dicha Dirección General en forma urgente;

Que el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) en su artículo 2º, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2º inciso a) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) por cuanto la adquisición en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911);

Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 1º inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911), la presente es la aprobación N° 1 del mes de Octubre de 2009 por un monto total acumulado de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$9.873,60);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la

erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2009; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º, inciso e) del Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y por el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911),

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo.-1º.- Apruébase la contratación con la empresa OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A., por la adquisición de cuatro (4) Ploteados de Vehículos por un importe total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$9.873,60).-

Artículo.-2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 24, actividad 1, inciso 3, Ppr. 5, Ppa. 3 correspondiente al ejercicio 2009.-

Artículo.- 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y al área de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, Cumplido archívese. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N° 649 - SSSU/09**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.198.995-DGPYCG-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, el Señor Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas, los días, Jueves 15 de Octubre, Viernes 16 de Octubre y Lunes 9 de Noviembre y Jueves 19 de Noviembre, todos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el

corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma de esta Subsecretaría a partir del día 05 al 14 de Octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Presti**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 650 - SSSU/09

Buenos Aires, 14 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, la Nota N° 1.170.527-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.170.426-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.170.369-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.170.352-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.159.399-DGPYCG-2009, la Nota N° 1.159.387-DGPYCG-2009 y la Nota N° 1.159.366-DGPYCG-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, el Señor Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Jueves 15 de Octubre, Viernes 16 de Octubre, Miércoles 21 de Noviembre, Miércoles 4 de Noviembre y Miércoles 11 de Noviembre, todos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o

accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Presti**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 651 - SSSU/09**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.229.592-DGPYCG-2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas, los días 15, 19, 20, 21, 22 y 27 de octubre de 2009, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 992-MJSGC-2009, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 5 y 14 de octubre de 2009 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.  
**Presti**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 652 - SSSU/09

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.225.126-DGTRANSI-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, T4F, solicita permiso para efectuar la afectación de las calzadas Av. Crisólogo Larralde entre Av. del Libertador y Canavery, Canavery entre Av. Crisólogo Larralde y Av. Leopoldo Lugones, y la afectación en forma parcial de Av. del Libertador entre Núñez y Jaramillo, los días Viernes 16 y Sábado 17 de Octubre de 2009, en el horario de 13:00 a 01:00 horas del día siguiente, con motivo de la realización de un Festival Artístico;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera que no es viable realizar el corte parcial de la Av. del Libertador el día Viernes 16 de Octubre de 2009, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por T4F, los días Viernes 16 y Sábado 17 de Octubre de 2009, en el horario de 13:00 a 01:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Festival Artístico, de acuerdo con el siguiente esquema: Afectaciones de los días Viernes 16 y Sábado 17: Corte total de tránsito de Av. Crisólogo Larralde entre Av. del Libertador y Canavery, sin afectar Av. del Libertador. Corte total de tránsito de Canavery entre Crisólogo Larralde y Av. Leopoldo Lugones. Afectaciones del Viernes 16: Corte parcial,

ocupando un carril de Av. del Libertador entre Núñez y Jaramillo, sin afectar bocacalles a partir de las 16:00 horas. Afectaciones del Sábado 17: Corte parcial ocupando dos carriles de Av. del Libertador entre Núñez y Jaramillo, sin afectar bocacalles.

Artículo 2°.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3°.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 4°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 653 - SSSU/09**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro N° 01268267-DGTRANSI-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a esta Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, esta Unidad de Organización será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas,



pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Comisión de Homenaje y Festejos del 80° al 100° Aniversario hacia el Bicentenario de Villa Lugano, solicita permiso de corte total de tránsito de la calzada de las calles Martiniano Leguizamón entre Sayos y Delfín Gallo, el día viernes 16 de octubre de 2009 en el horario de 09.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00, con motivo del cierre de los festejos por el Centenario de Villa Lugano;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte de tránsito solicitado y que visto la proximidad del evento, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558/SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente, para su opinión y posterior dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, estima viable realizar los cortes de tránsito solicitados, en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar los desvíos de tránsito vehicular correspondientes;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Comisión de Homenaje y Festejos del 80° al 100° Aniversario hacia el Bicentenario de Villa Lugano, de la calzada de las calles Martiniano Leguizamón entre Sayos y Delfín Gallo, con la concurrencia de la Policía Federal, el día viernes 16 de octubre de 2009 en el horario de 09.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00, con motivo del cierre de los festejos por el Centenario de Villa Lugano, de acuerdo al siguiente esquema: Corte total de Martiniano Leguizamón entre Sayos y Delfín Gallo, sin afectar bocacalles. El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación. Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la

misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 654 - SSSU/09**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.171.565-DGTRANSI-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Iglesia Movimiento Misionero Universal, solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Independencia entre Castro y Castro Barros, los días Sábado 17 y Domingo 18 de Octubre de 2009, en el horario de 19:00 a 23:00 horas, con motivo de la realización de un Evento Religioso.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Iglesia Movimiento Misionero Universal, de la calzada Av. Independencia entre Castro y Castro Barros, el día Sábado 17 y Domingo 18 de Octubre de 2009, en el horario de 19:00 a 23:00 horas, con motivo de realizar un Evento Religioso de acuerdo al siguiente Esquema: Corte parcial ocupando dos carriles de Av. Independencia entre Castro y Castro Barros, sin afectar bocacalles, debiéndose colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 2°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 1.042 - MJYSGC/09**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, el Decreto N° 754/08 y el Expediente N° 1.119.853/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita contratación de un servicio de blindaje para diversos vehículos de la Policía Metropolitana, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095;

Que de acuerdo a lo expresado a fs. 2 y 7 el requerimiento es indispensable en función de que los vehículos referidos deberán estar en condiciones de prestar servicio debidamente acondicionados, para su utilización por parte del personal de la Policía Metropolitana;

Que a fs. 12/13 obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/06 y el Decreto N° 754/08,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un servicio de blindaje para vehículos de la Policía Metropolitana, que como anexo forma parte de la presente, por un monto aproximado de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ( \$ 1.992.500.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Héctor Molfino (D.N.I. N° 11.268.421), al Sr. José Ignacio Lobaiza (D.N.I. N° 21.613.095) y al Sr. Mariano Alejandro Chacón (D.N.I. N° 26.122.079).

Artículo 4º.- El gasto será imputado a la partida del correspondiente ejercicio presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

### **ANEXO**

## **RESOLUCIÓN N° 1.043 - MJYSGC/09**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, el Decreto N° 754/08 y el Expediente N° 1.173.774/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la provisión, instalación y puesta en marcha de un rack de servidores para su utilización por parte de la Policía Metropolitana, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095;

Que de acuerdo a lo expresado a fs.1/2, el requerimiento es de imprescindible utilización con el objeto de dar inicio al desarrollo de las aplicaciones y los servicios de red de la Policía Metropolitana;

Que en virtud de encontrarse actualmente en proceso la aprobación de Aperturas Programáticas de la Unidad de Organización Administrativa, motivo por el cual no puede realizarse la correspondiente Solicitud de Gasto en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera del Gobierno de la Ciudad debidamente valorizada y autorizada, obra a fs. 31 la correspondiente solicitud de afectación manual.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/06 y el Decreto N° 754/08,

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, para la provisión, instalación y puesta en marcha de un rack de servidores, a fin de ser utilizado por parte de la Policía Metropolitana, que como anexo forman parte de la presente, por un monto aproximado de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 930.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Héctor Molfino (D.N.I. N° 11.268.421), al Sr. José Ignacio Lobaiza (D.N.I. N° 21.613.095) y al Sr. Mariano Alejandro Chacón (D.N.I. N° 26.122.079).

Artículo 4º.- El gasto será imputado a la partida del correspondiente ejercicio presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

### ANEXO

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N° 267 - SSHU/09

Buenos Aires, 09 de Octubre de 2009.

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N° 2075/GCBA/2007, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las funciones propias de la Dirección General de Limpieza dependiente de esta Subsecretaría de Higiene Urbana, es necesario prever la extraordinaria ausencia de su titular, don Alberto José Términe, por motivos funcionales y/o personales durante la semana del 13 al 19 de Octubre del corriente año 2009, sin que ello afecte la continuidad de las tareas propias de la Dirección General de Limpieza;

Que en consecuencia, y para la oportunidad señalada precedentemente, corresponde encomendar la responsabilidad de la firma de distintos actos y trámites administrativos relacionados con la Dirección General de Limpieza, a fin de no entorpecer el debido y normal funcionamiento de aquélla;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1510/GCBA/1997

y

2075/GCBA/2007.

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º: Asígnase las responsabilidades de la firma de distintos actos y trámites administrativos relacionados con la Dirección General de Limpieza (DGLIM), durante la ausencia de su titular y durante la semana del 13 al 19 de Octubre del corriente año 2009, al Señor Carlos DÍAZ (DNI N° 11.455.821) funcionario a cargo de la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana (DGIHU) dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana.-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección General de Limpieza, a la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.- Cumplido, archívese. **Terreni**

Ente de Turismo

**RESOLUCIÓN N° 5 - DEENTUR/09**

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

**VISTO:** : la Resolución N° 06-DEENTUR-2008 y Registro N° 1184411-ENTUR/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma se designó al Sr. Rafael Hugo STAFFOLANI, D.N.I. 20.700.431, CUIL N° 20-20700431-7, como Rector del Instituto de Capacitación e Investigación, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Registro mencionado el Sr. Staffolani presentó la renuncia a dicho cargo;

Que en función de lo expuesto, corresponde el dictado de la pertinente norma legal aceptando la referida renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por el señor Rafael Hugo STAFFOLANI, D.N.I. 20.700.431, CUIL N° 20-20700431-7,

como Rector del Instituto de Capacitación e Investigación, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deja partida 5007.0004.S99.000, reintegrándose a la partida 2172.0000, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, cumplido, archívese. **Gutiérrez**

## **RESOLUCIÓN N° 6 - DEENTUR/09**

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

**VISTO:** : la Resolución N° 08-DEENTUR-2008 y Registro N° 1184423-ENTUR/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma se designó en forma interina hasta tanto se substanciará el respectivo concurso de selección para la cobertura definitiva del cargo, al Sr. Duilio FERLAT, D.N.I. 17.499.375, CUIL N° 20-17499375-1, como Director de la Dirección de Cooperación Externa, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Registro mencionado el Sr. FERLAT presentó la renuncia a dicho cargo a partir del 30 de septiembre de 2009;

Que en función de lo expuesto, corresponde el dictado de la pertinente norma legal aceptando la referida renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por el señor Duilio FERLAT, D.N.I. 17.499.375, CUIL N° 20-17499375-1, como Director de la Dirección de Cooperación Externa, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, cumplido, archívese. **Gutiérrez**

## **RESOLUCIÓN N° 7 - DEENTUR/09**

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

**VISTO:** : la Resolución N° 07-DEENTUR-2008 y Registro N° 1184396-ENTUR/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma se designó en forma interina hasta tanto se substanciará el respectivo concurso de selección para la cobertura definitiva del cargo, al Sr. Leonardo Bartolomé GONZALEZ, D.N.I. 11.266.514, CUIL N° 20-11266514-6, como Director de la Dirección de Registro de Actividades Turísticas, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Registro mencionado el Sr. GONZALEZ presentó la renuncia a dicho cargo a partir del 30 de septiembre de 2009;

Que en función de lo expuesto, corresponde el dictado de la pertinente norma legal aceptando la referida renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por el agente Leonardo Bartolomé GONZALEZ, D.N.I. 11.266.514, CUIL N° 20-11266514-6, F.C. 263.261, al cargo para el que fuera designado en forma interina de Director de la Dirección de Registro de Actividades Turísticas, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, cumplido, archívese. **Gutiérrez**

**RESOLUCIÓN N° 8 - DEENTUR/09**

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

**VISTO:** : la Resolución N° 02-DEENTUR-2008 y Registro N° 1201536-ENTUR/09;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma se designó a la Sra. Rocío Jimena RAMIREZ, D.N.I. 22.430.297, CUIL N° 27-22430297-0, como Directora General de Políticas Turísticas de Inclusión Social, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Registro mencionado la Sra. Ramirez presentó la renuncia a dicho cargo;

Que en función de lo expuesto, corresponde el dictado de la pertinente norma legal aceptando la referida renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2009, la renuncia presentada por la señora Rocío Jimena RAMIREZ, D.N.I. 22.430.297, CUIL N° 27-22430297-0, como Directora General de Políticas Turísticas de Inclusión Social, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deja partida 5007.0004.S99.000.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, cumplido, archívese. **Gutiérrez**

## Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N° 2.319 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 2.963-MEGC/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Claudia Marcela Gaudina, D.N.I. 11.985.629, CUIL. 27-11985629-4, ficha 337.583, como Profesora, interina, con 6 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 4, D.E. 8º "Estanislao Severo Zeballos";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 27 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 1.206/05,

### **LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente Claudia Marcela Gaudina, D.N.I. 11.985.629, CUIL. 27-11985629-4, ficha 337.583, como Profesora, interina, con 6 horas cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 4, D.E. 8º "Estanislao Severo Zeballos", del Ministerio de Educación, desde el 27 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

## RESOLUCIÓN N° 2.320 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 2.602-MEGC/09, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Marcelo Horacio Jacobino, D.N.I. 14.379.005, CUIL. 20-14379005-4, ficha 324.111, como Profesor, en concepto de (4 Módulos Horarios Institucionales) de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en la Escuela de Jardinería "Cristóbal M. Hicken", D.E. 9º;

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 1.206/05,

### LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor Marcelo Horacio Jacobino, D.N.I. 14.379.005, CUIL. 20-14379005-4, ficha 324.111, como Profesor, en concepto de (4 Módulos Horarios Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en la Escuela de Jardinería "Cristóbal M. Hicken", D.E. 9º, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

## RESOLUCIÓN N° 2.321 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 10.397-MEGC/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a diferentes establecimientos educativos;  
Que, los mismos se efectúan en varios cargos por distintos períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;  
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.  
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a diferentes establecimientos educativos, dependientes del Ministerio de Educación, por distintos períodos, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.  
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.  
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N° 2.387 - MEGC-MHGC/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 5077-MEGC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Silvano Alberto Bertiche, D.N.I. 16.037.714, CUIL. 20-16037714-4, ficha 285.400, como Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, interino, en la Escuela Técnica N° 36, D.E. 15º "Almirante Guillermo Brown";  
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 18 de diciembre del 2008 y hasta el 20 de abril de 2.009, toda vez que existió una real prestación de servicios;  
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.  
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente Silvano Alberto Bertiche, D.N.I. 16.037.714, CUIL. 20-16037714-4, ficha 285.400, como Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino de la Escuela Técnica N° 36, D.E. 15º “Almirante Guillermo Brown”, del Ministerio de Educación, desde el 18 de diciembre del 2008 y hasta el 20 de abril de 2.009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

## **RESOLUCIÓN N° 2.389 - MEGC-MHGC/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 111-MEGC/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Viviana María De Salvo, D.N.I. 17.231.199, CUIL. 27-17231199-2, ficha 370.188, como Profesora de Danza Clásica, interina, con 18 horas cátedra, en la Escuela de Danzas N° 2, D.E. 18, “Jorge Donn”;

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 1.206/05,

### **LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente Viviana María De Salvo, D.N.I. 17.231.199, CUIL. 27-17231199-2, ficha 370.188, como Profesora de Danza Clásica, interina, con 18 horas cátedra, en la Escuela de Danzas N° 2, D.E. 18, “Jorge Donn”, del Ministerio de Educación, desde el 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

## RESOLUCIÓN N° 2.390 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 165-MEGC/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la señora María Cristina Bitumi, D.N.I. 11.543.362, CUIL. 27-11543362-3, ficha 400.202, como Profesora, en concepto de (3 Módulos Horarios Institucionales) de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales, en el C.E.N.S. N° 20, D.E. 2°;

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 29 de septiembre y hasta el 7 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

### **LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la señora María Cristina Bitumi, D.N.I. 11.543.362, CUIL. 27-11543362-3, ficha 400.202, como Profesora, en concepto de (3 Módulos Horarios Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales, en el C.E.N.S. N° 20, D.E. 2°, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 29 de septiembre y hasta el 7 de diciembre de 2.008.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

## RESOLUCIÓN N° 2.391 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 3.652-MEGC/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Ricardo Eleuterio Contreras, D.N.I. 10.703.547, CUIL. 20-10703547-9, ficha 377.151, como Vicedirector, interino, en la Escuela de Comercio N° 17, D.E. 7° "Santa María de los Buenos Aires";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 27 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente Ricardo Eleuterio Contreras, D.N.I. 10.703.547, CUIL. 20-10703547-9, ficha 377.151, como Vicedirector, interino, en la Escuela de Comercio N° 17, D.E. 7 "Santa María de los Buenos Aires", desde el 27 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

**RESOLUCIÓN N° 2.393 - MEGC-MHGC/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Carpeta N° 3.712-MEGC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Ángela Ortiz, D.N.I. 17.034.750, CUIL. 27-17034750-7, ficha 409.073, como Instructora/Profesora de Enfermería, interina, con 36 horas cátedra, en la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 5 y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente Ángela Ortiz, D.N.I.

17.034.750, CUIL. 27-17034750-7, ficha 409.073, como Instructora/Profesora de Enfermería, interina, con 36 horas cátedra, en la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson", del Ministerio de Educación, desde el 5 y hasta el 31 de diciembre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### **DISPOSICION N° 481 - DGAD/09**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 109-CPYSED/09 y las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93, y sus modificatorias, y los Decretos Nros 494/09 y 637/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, el agente Mario Augusto Mazzoni, D.N.I. 11.864.575, CUIL. 20-11864575-9, ficha 272.468, fue transferido al Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, proveniente del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita se regularice la situación de revista del mencionado agente, con relación a la dependencia orgánica del citado Comité;

Que, atento lo expresado, la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, efectuó un análisis exhaustivo del acto administrativo pertinente, accediendo a lo requerido;

Que por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º - Regularízase la situación de revista del agente Mario Augusto Mazzoni, D.N.I. 11.864.575, CUIL. 20-11864575-9, ficha 272.468, dejándose establecido que la transferencia efectuada en favor del mismo, lo es al Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, quedando modificados en tal sentido los términos de la Resolución N° 1.841-MJYSGCyMHGC/09.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica, Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## **DISPOSICIÓN N° 482 - DGAD/09**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 1.390-DGEV/09 y el Decreto N° 948/05 y sus normas reglamentarias y complementarias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme los términos de la Resolución N° 959-MHGC/07, del 9 de abril de 2.007, la ex-Dirección General de Recursos Humanos efectuó un censo de las personas que se desempeñaban en este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el régimen de Locación de Servicios, con contratos vigentes a esa fecha y finalización al 31 de diciembre de 2.007;

Que, posteriormente y mediante la Resolución N° 1.924-MHGC/07 de fecha 25 de junio de 2.007 dichos contratos fueron adecuados al régimen de la primera parte del artículo 30 de la Ley N° 471;

Que, como consecuencia de lo expresado, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 948/05, y la Resolución N° 1.924-MHGC/07, las personas incluídas en esas normativas tendrían una remuneración equivalente al nivel inicial del agrupamiento que le corresponde a quien realiza tareas similares en la Planta Permanente, según lo aprobado por Decreto N° 583/05 y normas modificatorias, siendo regidos desde la fecha de su incorporación al régimen por las pautas contractuales aprobadas en el Anexo II de la Resolución N° 3.206-SHyF/05;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Espacios Verdes, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público solicita el cambio de agrupamiento, de la señora Daniela Emilse Serrano, D.N.I. 24.235.359, CUIL. 27-24235359-0, perteneciente a dicha repartición,

Que, es de hacer notar que la tarea que realiza la nombrada es acorde al título que ostenta;

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1º - Modifícase a partir del 1 de septiembre de 2.009, el agrupamiento oportunamente relevado, adecuándose la retribución, de la persona que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición,



en el modo y condiciones que en el mismo se detallan.  
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de la persona mencionada en el artículo anterior, conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido; archívese. **Mezzamico**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N° 483 - DGAD/09

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 58-DGDyCPS/09 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93, y sus modificatorias, y los Decretos Nros. 494/09 y 637/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados la señora Silvina Alicia Pardo, D.N.I. 20.200.953, CUIL. 27-20200953-6, perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, presentó su renuncia al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con la Resolución N° 1.924-MHGC/07;

Que, es de hacer notar que la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de dicha renuncia, detectando que la misma lo es partir del 29 de noviembre de 2.008;

Que, a tal efecto procede regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1º - Regularízase la situación de revista de la señora Silvina Alicia Pardo, D.N.I. 20.200.953, CUIL. 27-20200953-6, perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, del Ministerio de Salud, dejándose establecido que la renuncia presentada por la misma al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con la Resolución N° 1.924-MHGC/07, lo es a partir del 29 de noviembre de 2.008, quedando modificada en tal sentido los términos de la Resolución N° 2.556-MSGC/09.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## DISPOSICIÓN N° 484 - DGAD/09

Buenos Aires; 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, en consecuencia mediante Disposición N° 271-UGRH/09, se dispuso el cese por jubilación con incentivo, del agente Humberto Rodríguez, D.N.I. 07.089.874, CUIL. 20-07089874-9, ficha 196.014, (de 65 años de edad), perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud;

Que, el mismo se efectuó conforme lo establecido en el Artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Que, es de hacer notar que la citada Dirección General, realizó un análisis exhaustivo del acto administrativo pertinente, detectando diferencias en el Monto Beneficio del nombrado;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente, a fin de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Art. 2° del Decreto N° 637/09,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 271-UGRH/09, dejándose establecido que el cese efectuado al agente Humberto Rodríguez, D.N.I. 07.089.874, CUIL. 20-07089874-9, ficha 196.014, (de 65 años de edad), en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, partida 4022.1200.A.A.04.0070.735, lo es con un Monto Beneficio de 1.466,04.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## DISPOSICIÓN N° 485 - DGAD/09

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario disponer el cese a partir del 1 de noviembre de 2.009, de la agente Margarita Mirta Najum, D.N.I. 10.200.665, CUIL. 27-10200665-3, ficha 266.595, Jefa de Sección, del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", dependiente del Ministerio de Cultura;

Que, la nombrada adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde se solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro transitorio por invalidez;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1° - Cese a partir del 1 de noviembre de 2.009, la agente Margarita Mirta Najum, D.N.I. 10.200.665, CUIL. 27-10200665-3, ficha 266.595, Jefa de Sección, del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", dependiente del Ministerio de Cultura, partida 5081.0200.A.A.03.0897.102 C.26, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos- la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

**DISPOSICIÓN N° 486 - DGAD/09**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros. 494/09 y 637/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, es de hacer notar, que la Dirección General de Administración, efectuó un análisis exhaustivo de la situación de revista de diversos agentes, detectando que los mismos se hallan sin percibir sus haberes y sin prestación de servicios, por diferentes motivos;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el tema que nos ocupa es de antigua data, y observándose que los involucrados hasta la fecha no se han presentado a regularizar su situación, resulta necesario disponer la baja administrativa de los mismos;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente, a partir del 1 de octubre de 2.009.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1° - Dése de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de octubre de 2.009, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

### **ANEXO**

## **DISPOSICIÓN N° 487 - DGAD/09**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 1.066.985-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de septiembre de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

### **ANEXO**

## **DISPOSICIÓN N° 488 - DGAD/09**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 1.126.133-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1º del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7º de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1º - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de septiembre de 2.009, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N° 489 - DGAD/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Registro N° 10.244-UGRH/09, y lo prescripto por el Decreto N°. 826/01, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros 494/09 y 637/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que la agente María Cristina Nakakodi, D.N.I 23.329.903, CUIL. 27-23329903-6, ficha 421.558, Enfermera en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, inasiste por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararla cesante a partir del 11 de febrero de 2.009, conforme lo prescripto por los artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en un caso análogo;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1º - Decláranse cesante a partir del 11 de febrero de 2.009, a la agente María Cristina Nakakodi, D.N.I. 23.329.903, CUIL. 27-23329903-6, ficha 421.558, Enfermera en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por los Artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

### **DISPOSICIÓN N° 490 - DGAD/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 1.063.782-HGACA/09, lo prescripto por el Decreto N° 826/01, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros y 494/09 y 637/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que el agente Ricardo Alberto Maciel, D.N.I. 18.402.048, CUIL. 20-18402048-4, ficha 403.148, Enfermero, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", inasiste por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir del 23 de noviembre de 2.008, conforme lo prescripto por los artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en un caso análogo;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º - Decláranse cesante a partir del 23 de noviembre de 2.008, al agente Ricardo Alberto Maciel, D.N.I. 18.402.048, CUIL. 20-18402048-4, ficha 403.148, Enfermero, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", partida 4022.0500.T.A.03.0290.333, conforme lo prescripto por los Artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

**DISPOSICIÓN N° 491 - DGAD/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 394.005/MEGC//09, y lo prescripto por el Decreto N° 826/01, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros 494/09 y 637/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que la agente Carmen Estela Corral, D.N.I 12.453.406, CUIL. 27-12453406-8, ficha 403.935, Ascensorista, Correo y/u Ordenanza, dependiente del Ministerio de Educación, inasiste por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararla cesante a partir del 25 de febrero de 2.009, conforme lo prescripto por los artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**



Artículo 1º - Decláranse cesante a partir del 25 de febrero de 2.009, a la agente Carmen Estela Corral, D.N.I. 12.453.406, CUIL. 27-12453406-8, ficha 403.935, Ascensorista, Correo y/u Ordenanza, dependiente del Ministerio de Educación, partida 5501.0000.S.A.05.0775, conforme lo prescripto por los Artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## **DISPOSICIÓN N° 492 - DGAD/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 384.180-DGPDYND/09, y lo prescripto por el Decreto N° 826/01, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros 494/09 y 637/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que el agente Romina Roxana Muñoz, D.N.I. 28.206.270, CUIL. 23-28206270-4, ficha 400.993, Auxiliar de Portería, dependiente del Ministerio de Educación, inasiste por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararla cesante a partir del 1 de diciembre de 2.008, conforme lo prescripto por los artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1º - Decláranse cesante a partir del 1 de diciembre de 2.008, a la agente Romina Roxana Muñoz, D.N.I. 28.206.270, CUIL. 23-28206270-4, ficha 400.993,

Auxiliar de Portería, dependiente del Ministerio de Educación, partida 5501.1060.S.A.04.800, conforme lo prescripto por los Artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## **DISPOSICIÓN N° 493 - DGAD/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 35.368/09, y lo prescripto por el Decreto Nros. 826/01, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros 494/09 y 637/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la ex- Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que el agente Dario Cholele Cordoba, D.N.I. 23.887.002, CUIL. 20-23887002-0, ficha 415.881, Auxiliar de Portería, dependiente del Ministerio de Educación, inasiste por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir del 19 de enero de 2.009, conforme lo prescripto por los artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1° - Decláranse cesante a partir del 19 de enero de 2.009, al agente Dario Cholele Cordoba, D.N.I. 23.887.002, CUIL. 20-23887002-0, ficha 415.881, Auxiliar de Portería, dependiente del Ministerio de Educación, partida 5501.0960.S.A.01.0800, conforme lo prescripto por los Artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## **DISPOSICIÓN N° 494 - DGAD/09**

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 383.378-DGPDyND/09, lo prescripto por el Decreto N° 826/01, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros y 494/09 y 637/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que el agente Hernán Maximiliano Verón, D.N.I. 32.120.644, CUIL. 20-32120644-2, ficha 415.531, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir del 27 de marzo de 2.008, conforme lo prescripto por los artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

Artículo 1° - Decláranse cesante a partir del 27 de marzo de 2.008, al agente Hernán Maximiliano Verón, D.N.I. 32.120.644, CUIL. 20-32120644-2, ficha 415.531, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.0000.S.A.01.800, conforme lo prescripto por los Artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## DISPOSICIÓN N° 495 - DGAD/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Nota N° 2.048-HGARM/06, lo prescripto por el Decreto N° 826/01, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y los Decretos Nros 494/09 y 637/09, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1°, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que el agente Roberto Walter Acosta Aguilar, D.N.I. 24.882.892, CUIL. 20-24882892-8, ficha 387.070, Administrativo, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, del Ministerio de Salud, inasiste por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir del 01 de julio de 2.005, conforme lo prescripto por los artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en un caso análogo;

Que, es de hacer notar, que por Disposición N° 141-UGRH/09, se dispuso dar de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de abril de 2.009, al agente de no ocupa;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario dejar parcialmente sin efecto la precitada Disposición, a efectos de regularizar la situación planteada;

Que a tal fin, procede realizar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Déjense parcialmente sin efecto, los términos de la Disposición N° 141-UGRH/09, con relación al señor Roberto Walter Acosta Aguilar, D.N.I. 24.882.892, CUIL. 20-24882892-8, ficha 387.070.

Artículo 2° - Declárase cesante a partir del 1 de julio de 2.005, al agente Roberto Walter Acosta Aguilar, D.N.I. 24.882.892, CUIL. 20-24882892-8, ficha 387.070, Administrativo, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.A.A.04.0080, conforme lo prescripto por los Artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## DISPOSICIÓN N° 496 - DGAD/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 471, y

### CONSIDERANDO:

Que, atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, acorde a los términos del inciso c) del artículo 59 de la citada Ley, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que, en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1° - Cesen a partir del 1 de septiembre de 2.009, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 el personal cuya nómina surge del Anexo "I", que forma parte integrante de la presente Disposición, por no haber acreditado el inicio de las gestiones para acceder al beneficio jubilatorio dentro de los 30 días corridos de su fehaciente notificación, contando con los requisitos de edad y años de aportes necesarios.

Artículo 2° - Los ceses dispuestos por el artículo anterior implica únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

### ANEXO

## DISPOSICIÓN N° 497 - DGAD/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

Decreto N° 494/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto mencionado precedentemente, se amplía la competencia asignada a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda facultándola para resolver cuestiones vinculadas a la situación del personal;

Que, es de hacer notar, que la citada Subsecretaría efectuó un análisis exhaustivo de la situación de revista de diversos agentes, detectando que los mismos se hallan sin percibir sus haberes y sin prestación de servicios, por diferentes motivos;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el tema que nos ocupa es de antigua data, y observándose que los involucrados hasta la fecha no se han presentado a regularizar su situación, resulta necesario disponer la baja administrativa de los mismos;

Que, por lo expuesto procede dictar la norma legal pertinente, a partir del 1 de octubre de 2.009.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DISPONE**

Artículo 1º - Dése de baja Administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 1 de octubre de 2.009, a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N° 505 - DGAD/09**

Buenos Aires, 5 de Octubre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, el Expediente N° 29.305/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Microfilmación, solicitado por la entonces existente Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y

Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 218/UGRH/2009 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación, y por Disposición N° 289/UGRH/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición N° 118/DGCyC/09 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.220/SIGAF/09 para el día 15 de Julio de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1845/09 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: ICAP S.A. y SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.886/09, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (Renglones Nros. 1/11), por resultar su oferta la más conveniente conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095;

Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en cartelera del Organismo Licitante el día 22 de Julio de 2009, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento de contratación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.220/SIGAF/09 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley N° 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudicase el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Microfilmación por el término de veinticuatro (24) meses, a la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. (Renglones Nros. 1/11), por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Con Dieciséis Centavos (\$ 238.244,16) con destino a esta Unidad de Gestión.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida presupuestaria del ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta, a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el actuado.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Mezzamico**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N° 12 - UOAPM/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2.143/07, su modificatorio el Decreto N° 329/08 y el Expediente N° 1.072.217/2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 1.072.217/2009 tramita la contratación de análisis clínicos y radiológicos para su utilización en el procedimiento de incorporaciones del personal de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del Decreto N° 2.143/07 y el artículo 1° del Decreto N° 329/08, facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no puedan ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que tal como exige el inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 329/08, y en función de lo manifestado a fs. 2, en cuanto que se sigue desarrollando actualmente el procedimiento de incorporaciones del personal de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente;

Que a fs. 28/29 obra la correspondiente Solicitud de Gasto debidamente valorizada y autorizada, con cargo al presupuesto del ejercicio 2009;

Que la presente actuación cumple con el requisito exigido por el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 329/08, toda vez que a fs. 8/13 obran invitaciones a cotizar a las firmas CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL C.A.M.I. S.A.I.C., CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. y CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L., las cuales han sido cursadas por medios efectivos y comprobables;

Que a fs. 14/17 obran los presupuestos de las empresas, CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL C.A.M.I. S.A.I.C., CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. y CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L.;

Que en cumplimiento con lo estipulado en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 329/08, a fs. 21/26 se agregan las constancias extraídas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que las firmas CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL C.A.M.I. S.A.I.C., CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. y CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. se encuentran inscriptas en el mismo;

Que a fs. 19 el Sub-Jefe de la Policía Metropolitana, expresa que los presupuestos presentados por las firmas CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL C.A.M.I. S.A.I.C., CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. y CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. se ajustan a las especificaciones definidas en el requerimiento de fs. 2/3;



Que a partir del análisis del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 20, surge que la firma CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL C.A.M.I. S.A.I.C., ofrece el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que a fs. 27 consta informe extraído del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del que surge que GUILLERMO WASSER de la firma CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL C.A.M.I. S.A.I.C., no tiene anotaciones en dicho registro; Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la correspondiente partida del presupuesto del ejercicio 2009; Que la presente Disposición es la primera correspondiente al mes de octubre del año en curso, por un importe acumulado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso b) del Decreto N° 329/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA POLICIA METROPOLITANA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de análisis clínicos y radiológicos para su utilización en el procedimiento de incorporaciones del personal de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicase la misma a la firma CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA INTEGRAL C.A.M.I. S.A.I.C., por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-).

Artículo 2º.- La presente erogación será afectada al Programa 52, Actividad 4, In. 3, Ppr. 5, Ppa. 2, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuación de su trámite. **Rodríguez**

**DISPOSICIÓN N° 23 - UOA-DGTALMJYS/09**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 1.179.181/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de un proyector, una computadora notebook e impresoras con destino a la Unidad de Auditoría Interna y a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y de Estudios y Tecnología de la Información, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que obran en el expediente citado Solicitudes de Gastos debidamente valorizadas, por un importe total de pesos treinta y ocho mil novecientos (\$38.900.-), correspondientes al ejercicio 2009;

Que en atención al monto de la compra, corresponde enmarcar el procedimiento como

Contratación Menor, en los términos y condiciones previstos por el Artículo 38 de la Ley 2.095 y su Decreto reglamentario, N° 754/08;  
Que no se han superado los topes previstos por el citado Artículo 38 inciso b) de la Ley 2.095;  
Que por Disposición N° 171-GCABA-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;  
Que mediante Resolución N° 190-MJYS/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa, efectuada bajo el procedimiento de Compra Menor, N° 6.946/2009, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 758/08, para el día 30 de octubre de 2009, a las 14.00 horas, a llevarse a cabo en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1.142, 3er. piso, para la adquisición de un proyector, una computadora notebook e impresoras, con destino a la Unidad de Auditoría Interna y a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y de Estudios y Tecnología de la Información, del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total aproximado de pesos treinta y ocho mil novecientos (\$38.900.-).

Artículo 3º.- Establécese que el Pliego es sin valor, de conformidad con lo previsto en el Artículo 86, Punto 8, del Decreto N° 754/08, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios N° 1.142, 3er. piso, Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Artículo 4º.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley N° 2.095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase al Departamento Gestión de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

**ANEXO**

## DISPOSICIÓN N° 289-DGSPR/09

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009

**VISTO:** La Ley N° 1913 (B. O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O. N° 2436) y N° 1755-GCBA/2006 (B. O. 2556), las Disposiciones N° 221-DGSSP/2004, N° 095-DGSSP/2006, N° 188-DGSP/2007, N° 144-DGSPR/2008, N° 245-DGSPR/2009, y la Carpeta N° 288-DGSSP/2002, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 245-DGSPR/2009 la firma SEGURIDAD ORION S.R.L. ha sido habilitada en fecha 13/08/2009 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3° Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso a) de la Ley N° 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en La Pampa N° 2326, Piso 4°, Departamento “402”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al Señor Julio Raúl Rojas, D.N.I. N° 11.481.114 ;

Que con fecha 09/09/2009 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 213.523, con vencimiento en fecha 01/11/2013, otorgado en Legajo- UC: N° 9.760.469;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Ampliar los términos de la Disposición N° 245-DGSPR/2009, autorizando a la firma SEGURIDAD ORION S.R.L. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2°.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 12/08/2011.

Artículo 3°.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

**DISPOSICION N° 290 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), el Decreto N° 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones N° 112-DGSSP/2003, N° 322-DGSSP/2004, N° 167-DGSSP/2005, N° 178-DGSP/2006, N° 260-DGSPR/2007, y N° 161-DGSPR/2009, y la Carpeta N° 053-DGSSP/2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 161-DGSPR/2009 de fecha 26/06/2009 se habilitó a la empresa PROSEGUR S.A. por el término de dos (2) años para prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que con fecha 27/08/2009 se presenta la apoderada de la empresa PROSEGUR S.A., solicitando se aclare lo siguiente:

Que el domicilio real de la misma se localiza en Julio A. Roca N° 4530, Florida, Provincia de Buenos Aires, solicitando su rectificación;

Que solicitó Renovación Bianual en las categorías establecidas por la Ley N° 1913, en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b), y Punto 2, Incisos a) y b), solicitando su rectificación;

Que el número de Legajo de Usuario Colectivo emitido por el RENAR es: 9.760.734, solicitando su rectificación;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge: que resulta pertinente efectuar la modificación de domicilio real indicado en la Disposición N° 161-DGSPR/2009, la modificación de categorías para prestar servicios de seguridad privada en el ámbito de la C.A.B.A. indicadas en la Disposición N° 161-DGSPR/2009, que resulta pertinente efectuar la modificación del N° de Legajo de Usuario Colectivo indicado en la Disposición N° 161-DGSPR/2009. Todo ello conforme a lo solicitado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Modifíquese el domicilio real de la Disposición N° 161-DGSPR/2009, que quedará consignado en Julio A. Roca N° 4530, Florida, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Modifíquese la habilitación concedida a la empresa PROSEGUR S.A. en la Disposición N° 161-DGSPR/2009 para prestar servicios de seguridad privada a las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación.

Artículo 3º.- Modifíquese el número de Legajo de Usuario Colectivo emitido por el RENAR en la Disposición N° 161-DGSPR/2009, por el N° 9.760.734.

Artículo 4º.-Las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes no modifican el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual se

vencerá indefectiblemente el día 25/06/2011.  
Artículo 5º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## **DISPOSICION N° 291 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), la Disposición N° 385-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 047-DGSPR/2007, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa XEUS PREVENCIÓN S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Florida 520, Piso 5º, Oficina "501", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 385-DGSPR/2007;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 12/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José Victorino Acuña, D.N.I N° 05.080.421;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fechay por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa XEUS PREVENCIÓN S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## **DISPOSICION N° 292 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B. ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B. O N° 3165), las Disposiciones N° 205-DGSSP/2003, N° 275-DGSP/2006, N°314-DGSPR/2007, y la Carpeta N° 131- DGSSP/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.con domicilio real en la calle Marconi N° 3849, Munro, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Córdoba N° 1680, Piso 21, Departamento "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 205- DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 29/07/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eduardo César Marión, DNI N° 08.488.445;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.944, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.472 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley

Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S. A, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## **DISPOSICION Nº 293 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.

**VISTO:** La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y Nº 1755-GCBA/2006 (B.O. 2556), la Disposición Nº 092-DGSPR/2008 y la Carpeta Nº 2-DGSP/2007, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 092-DGSPR/2008 la firma PANGARÉ S.R.L ha sido habilitada en fecha 14/03/2008 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en la calle Montevideo 735,

Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Sebastián Pablo Caprixto, D.N.I 22.080.935, y como Director Técnico Suplente al señor Horacio Marcelo Díaz Girard, D.N.I N° 17.687.000;

Que con fecha 07/05/2009 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 213.495, con vencimiento en fecha 01/08/2014, otorgado en Legajo- UC: N° 9.760.417; Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 092-DGSPR/2008, autorizando a la firma PANGARÉ S.R.L a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 13/03/2010.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICION N° 297 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), el Decreto N° 348-GCBA/2009(B.O. N° 3165), las Disposiciones N° 078-DGSSP/2003, N° 110-DGSSP/2005, N° 219-DGSSP/2006, N° 358-DGSPR/2007, y la Carpeta N° 090-DGSSP/2002, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa PREVAL S.A. con domicilio real en Av San Martín 2844, Piso 1º, Departamento "B", Florida, Provincia de Buenos Aires, y constituido en Moldes 1435, Piso 4º, Departamento "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 078-DGSSP/2003;



Que venciendo el plazo de su última habilitación el día 30/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para los cargos de Director Técnico en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eduardo Tomas Domanico , D.N.I. N° 08.604.925;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PREVAL S.A.. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICION N° 299 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165) y la Carpeta N° 34-DGSPR/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa CURUPAYTI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L, con domicilio real en la calle 12 de Octubre 1467, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Ruiz Huidobro 3737, Piso 7º, Depto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gabriel Leonardo Bulfon, D.N.INº22.600.959;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa CURUPAYTI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

**DISPOSICION N° 300 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y

Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 172-DGSSP/2003, Nº 336-DGSSP/2005, Nº 295-DGSP/2006, Nº 381-DGSPR/2007, y la Carpeta Nº 287-DGSSP/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A. con domicilio realy constituido en la calle Campos Salles 1712, Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 172-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 11/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Osvaldo Fermín Etchepare, D.N.I. Nº 04.514.509;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.492, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.431 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la

totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## **DISPOSICION N° 301 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), las Disposiciones N° 146-DGSSP/2003, N° 216-DGSSP/2004, N° 332-DGSSP/2005, N° 334-DGSP/2006, N° 344-DGSPR/2007 y N° 225-DGSPR/2008 y la Carpeta N° 032- DGSSP/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa CONTROL Y SEGURIDAD S.A con domicilio real y constituido en Avenida Rivadavia 5939, Piso 1º y 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 146-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 23/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Domingo Tomás Durán, D.N.I N° 07.598.531;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.915, el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.452 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CONTROL Y SEGURIDAD S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICION N° 302 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), las Disposiciones N° 218-DGSSP/2004, N° 339-DGSSP/2005, N° 353-DGSSP/2005 y N° 389-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 059-DGSSP/2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa PRECON S.R.L con domicilio real Constancio C. Vigil 2268, P.B., Burzaco, Provincia de Buenos Airesy constituido en la calleParaná 426, Piso 3º, Depto. "I", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 218-DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 22/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Enrique Valentín Pacheco, D.N.I N° 22.720.945;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PRECON S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°

Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

### **DISPOSICION N° 303 - DGSPR/09**

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2009.

**VISTO:** la Ley N° 1913 (B.ON° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 1755-GCBA/2006 (B.O N° 2556), las Disposiciones N° 105-DGSSP/2003, N° 282-DGSSP/2004, N° 302-DGSSP/2005, N° 257-DGSP/2006, N° 045-DGSP/2007, N° 382-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 290-DGSSP/2002, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa S & E SEGURIDAD PRIVADA S.A con domicilio real y constituido en Avenida Monroe 2630, Piso 6°, Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N°

105-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 11/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jorge Daniel Marquardt, D.N.I N° 10.197.427;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.604, el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.496 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 1755-GCBA/2006, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa S & E SEGURIDAD PRIVADA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N° 113 - DGTRANSP/09

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

**VISTO:** la Ordenanza N° 41.815, el Decreto N° 132-96, la Resolución N° 87-SPyS-96, el Registro N° 1219002-DGTRANSP-09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Registro N° 1219002-DGTRANSP-09, la Sra. Mariana Beatriz Hayet, DNI N° 20.214.150, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa SIGNA S.R.L., solicita se disponga la baja de dicha Mandataria del Registro Único de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX);

Que conforme surge de la base de datos en soporte magnético de la empresa concesionaria SACTA S.A., el peticionante se encuentra inscripto como mandatario ante el RUTAX con la matrícula N° 169;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N° 6º, inc. g), del Decreto N° 132-96 y por el apartado 9.7 de la Resolución N° 87-SPyS-96, el mandatario en cuestión otorgó en garantía para prestar el Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro la licencia N° 32.816 teniendo afectado el vehículo dominio ALS 394, y la licencia N° 4.707 teniendo afectado el vehículo dominio AJD 613;

Que de la base de datos mencionada ut supra, resulta que dicho mandatario se encuentra con la habilitación vencida desde el 30 de Agosto del 2000;

Que el apartado 9.9 de la Resolución N° 87-SPyP-96 prescribe los supuestos que determinan la baja de los mandatarios del RUTAX;

Que la baja del mandatario comporta dejar sin efecto la garantía ofrecida, exigida por las normas vigentes, correspondiendo proceder a la desafectación de dichas licencias de taxi del mandatario, sin perjuicio del estado actual de las mismas;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE:**

Artículo 1º.- Dispónese la baja del mandatario SIGNA S.R.L., matrícula N° 169, del Registro Único de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX).

Artículo 2º.- Autorízase la desafectación de las licencias para prestar el Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro: N° 32.816 teniendo afectado el vehículo dominio ALS 394 y N° 4.707 teniendo afectado el vehículo dominio AJD 613, del Mandatario SIGNA S.R.L., matrícula N° 169, sin perjuicio del estado actual de dichas licencias.

Artículo 3º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, y comuníquese a la empresa concesionaria SACTA S.A. Cumplido archívese. **Krantzer**



## Agencia de Protección Ambiental

### **DISPOSICIÓN N° 981 - DGET/09**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

**VISTO:** El Expediente N° 18.809/09 e inc. 34.112/02 por el que tramita la categorización de la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en la calle 14 de Julio N° 178/180, Planta Baja y 1° Piso. y la Resolución N° 140-SSEPyDU-03, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 140-SSEPyDU-03 se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Industria: Impresión. Servicios relacionados con la impresión", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle 14 de Julio N° 178/180, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 304,53 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción:15, Sección: 49, Manzana: 25a, Parcela: 18, Distrito de Zonificación: E2;

Que, con posterioridad, el titular de la actividad solicita otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme lo dispuesto en la Resolución de categorización;

Que, asimismo solicita la ampliación de la superficie del local en 137,93 m<sup>2</sup>;

Que, se encuentran agregados a los actuados Plano de Uso, Formulario de Categorización donde consta la modificación propuesta y título de propiedad a nombre del presentante;

Que, por Informe N° 7.192-DGET/09 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación en examen y considera que se ha dado cumplimiento con los requerimientos establecidos en la referida Resolución;

Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por lo tanto, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

#### **EI DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1°.-Apruébase la ampliación de la superficie en 137,93 m<sup>2</sup>.

Artículo 2°.-Modifícanse los términos del artículo 1° de la Resolución N° 140-SSEPyDU/03, en donde dice "con una superficie de 304.53 m<sup>2</sup>", debe decir "con una superficie de 442,46 m<sup>2</sup>".

Artículo 3°.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Roberto Andrés Reyes.

Artículo 4°.-Modifícase los condicionantes establecidos en el segundo párrafo de los Considerandos de la Resolución N° 140-SSEPyDU-03, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 5°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I

como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 6°.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 7°.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N° 982 - DGET/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2.009.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 66.873/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero, y/o piel incluso limpieza a seco (ClNAE 9301.0)", a desarrollarse en el inmueble sito en Uruguay N° 678, con una superficie de 80 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 33, Parcela: 38, Distrito de zonificación: C2;

Que, en el Informe N° 8.488-DGET/09 de fecha 29 de julio de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero, y/o piel incluso limpieza a seco (ClANAE 9301.0)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Uruguay N° 678, con una superficie de 80 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 33, Parcela: 38, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Natalio Lederman, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N° 983 - DGET/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 736/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso limpieza a seco (ClANAE 9301.0)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida de los Corrales N° 7.315 Planta Baja, con una superficie de 46,05 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 25b, Parcela: 8, Distrito de zonificación: R2bIII;

Que, en el Informe N° 8.490-DGET/09 de fecha 10 de Julio de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso limpieza a seco (ClANAE 9301.0)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida de los Corrales N° 7.315 Planta Baja, con una superficie de 46,05 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 25b, Parcela: 8, Distrito de zonificación: R2bIII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Susumu Nakasone, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

### **ANEXO**

## **DISPOSICIÓN N° 984 - DGET/09**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 70.661/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio minorista: Venta de animales domésticos (603.291). Exposición y venta de alimentos y específicos veterinarios y artículos para animales domésticos (603.292). Flores, plantas de interior y semillas en pequeña escala (603.470)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida Federico Lacroze N° 3.965, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 96 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 37, Manzana: 1, Parcela: 12c, Distrito de zonificación: C3I;

Que, en el Informe N° 8.376-DGET/09 de fecha 5 de Agosto de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Comercio minorista: Venta de animales domésticos (603.291). Exposición y venta de alimentos y específicos veterinarios y artículos para animales domésticos (603.292). Flores, plantas de interior y semillas en pequeña escala (603.470)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida Federico Lacroze N° 3.965, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 96 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 37, Manzana: 1, Parcela: 12c, Distrito de zonificación: C3I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Marcelo Alejandro Moretti, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la

actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

## ANEXO

### Agencia Gubernamental de Control - Agencia Gubernamental de Control

#### DISPOSICIÓN N° 87 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09

Buenos Aires, 28 de agosto de 2009.

**VISTO** el Expediente N° 48222/2009 los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el SR. MARCELO LUIS ÁNGEL MORETTI en representación de la firma ROMAUNA S.R.L. ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05, para el local ubicado en la Av. Cnel. Niceto Vega 5534/36 Planta Baja, Planta Alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía "WET CLUB", conforme constancia obrante a fs. 2;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente N° 93824/2007 para los rubros restaurante, cantina, casa de lunch, café bar despacho de bebidas whiskería, cervecería y local de baile clase "C" actividad complementaria, con una capacidad máxima autorizada para funcionar de doscientas setenta y dos (272) personas conforme constancia obrante a fs. 7;

Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, de Fiscalización y Control de Obras y de Habilitaciones y Permisos inspeccionaron el local antes mencionado, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 y Resoluciones Reglamentarias, efectuando a tal efecto los informes obrantes a fs. 95, 101 y 118;

Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/SSCC/05 y N° 2/SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la inscripción en éste Registro Público de Lugares Bailables, como así también, la documentación aportada conforme surge del correspondiente informe que, como Anexo I se adjunta a la presente.

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y por Ley N° 2624/2007, promulgada por Decreto N° 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2005 al local con nombre de fantasía "WET CLUB", perteneciente a la firma ROMAUNA S.R.L., ubicado en la Av. Cnel. Niceto Vega 5534/36 Planta Baja, Planta Alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente N° 93824/2007 restaurante, cantina, casa de lunch, café bar despacho de bebidas whiskería, cervecería y local de baile clase "C" actividad complementaria y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de doscientas setenta y dos (272) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 y N° 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias.

Artículo 2°.- Otórguese al local de baile mencionado supra, el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables N° 000109.

Artículo 3°.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 4°.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma ROMAUNA S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

## **DISPOSICIÓN N° 88 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09**

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2009.

**VISTO** el expediente N° 66.474/07, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13-SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC/06, la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. CARLA X. PINTO invocando su condición de titular solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Juan B. Alberdi N° 2829/39 (PB y EP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla actividad con nombre de fantasía MAIS-UM conforme constancia obrante a fs. 251;

Que, dicho local posee habilitación a nombre del Sr. Fernando F. Folchi por expediente N° 49.149/98 concedida para el rubro local de baile clase "C" y, tramita transferencia de habilitación por expediente N° 29.006/09 a favor de la Sra. Carla X. Pinto conforme constancia obrante a fs. 207;

Que, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N°

098/08 por Disposición Conjunta N° 086/08 de fecha 04 de Septiembre de 2008, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de 504 (quinientas cuatro) personas;

Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 264/5;

Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.

Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día 04 de Septiembre de 2009 y por el término de un 1 (un) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo N° 098/08 y que opera con nombre de fantasía MAIS-UN, otorgada mediante Disposición Conjunta N° 086/08, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de 200 (doscientas) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Juan B. Alberdi N° 2829/39 (PB y EP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación a nombre del Sr. Fernando F. Folchi por expediente N° 49.149/98 concedida para el rubro local de baile clase "C", tramitando transferencia de habilitación por expediente N° 29.006/09 a favor de la Sra. CARLA X. PINTO.

Artículo 2°.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3°.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la Sra. Carla X. Pinto. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farell - Báez - Berkowski**

**DISPOSICIÓN N° 89 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09**

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.

**VISTO** el Expte N° 10.832/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/05 (BOCBA N° 2126) ratificado por Resolución N° 103-LCABA/06 (BOCBA N° 2463) y N° 2-GCABA (BOCBA N° 2136) ratificado por Resolución N° 104-LCABA/06 (BOCBA N° 2463), la Resolución N° 11-SSCC/05 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (BOCBA N° 2209), la Disposiciones Conjuntas N° 33 /05, N° 88/08, N° 051/09, N° 063/09, la Resolución N° 461-AGC/09, la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07 y;

**CONSIDERANDO**



Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05 se crea el Registro Público de Lugares Bailables, dónde deben inscribirse, todos los locales de baile clase A, B ó C; bares, restaurantes u otros rubros cuya actividad complementaria sea local de baile clase C; clubes ó sectores de éstos u otros establecimientos dónde la actividad de baile forme parte del eje comercial del emprendimiento;

Que el local con nombre de fantasía AZÚCAR BELGRANO ubicado en la Av. Cabildo N° 2034/40 y calle Ciudad de la Paz N° 2041/3, Pisos 1º, 2º y 3º Galería de Comercio - Local 113 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuenta con habilitación concedida mediante Disposición N° 22.538 a nombre del Sr. MARIO A. VISCIGLIA según constancia obrante a fs. 18 y 815;

Que el Sr. GUILLERMO A. VISCIGLIA invocando su condición de apoderado del local mencionado acreditado a fs. 22/3 mediante poder general judicial, solicita la inscripción del local con fecha 21 de Febrero de 2005 en éste Registro;

Que al momento de implementación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 – GCBA/05, el Registro Público de Lugares Bailables no observó, en virtud del complejo contexto en el cuál desarrollaba sus tareas, la falta de legitimidad para actuar en la esfera administrativa respecto del Sr. GUILLERMO A. VISCIGLIA en relación al poder mencionado supra;

Que a través de Disposición Conjunta N° 033/05 de fecha 16 de Marzo de 2005 obrante a fs. 106/7, se inscribe al local en cuestión bajo el N° 030 en éste Registro a nombre del Sr. GUILLERMO A. VISCIGLIA;

Que con fecha 12 de Abril de 2007 el Registro Público de Lugares Bailables solicita a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos informe acerca de la titularidad del local ya que, el certificado de permiso de uso obrante a fs. 19 se encontraba a nombre de GUILLERMO A. VISCIGLIA y, el certificado de habilitación obrante a fs. 18 es titularidad de MARIO VISCIGLIA;

Que ante ésta situación se presenta el Sr. GUILLERMO A. VISCIGLIA y expresa que desde hace algunos años el Sr. MARIO VISCIGLIA no tiene relación alguna con el local de baile con lo cuál, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos intima al Sr. GUILLERMO VISCIGLIA a fin de realizar la transferencia de habilitación a su nombre;

Que con fecha 19 de Marzo de 2009 se comunica al Registro Público de Lugares Bailables, a través de copia de carta documento fechada el 19 de septiembre de 2008, sobre la revocación del poder general judicial a nombre de GUILLERMO A. VISCIGLIA y que en virtud de ella, se abstenga de realizar cualquier acto y/o gestión en carácter de mandatario ya que será nulo todo lo actuado eventualmente en representación del suscripto;

Que por Disposición Conjunta N° 051/09 de fecha 21 de Abril de 2009, éste Registro Público procedió a suspender preventivamente al local en cuestión por el término de treinta (30) días, en virtud de las razones expuestas supra;

Que a su vez por Disposición Conjunta N° 063/09 de fecha 28 de Mayo de 2009, el Registro Público de Lugares Bailables procedió a rechazar el recurso de reconsideración impetrado por el Sr. GUILLERMO A. VISCIGLIA, en el cuál impugnaba la suspensión a la que hace referencia el párrafo precedente;

Que la Resolución N° 461-AGC/09 de fecha 02 de septiembre de 2009, la Agencia Gubernamental de Control desestima el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto oportunamente por el Sr. GUILLERMO A. VISCIGLIA y a su vez, revoca por razones de ilegitimidad la Disposición N° 033/05 y la Disposición N° 088/08 por la cuál respectivamente se inscribió y se renovó la inscripción del local de baile en cuestión.

Por ello, en virtud de la Resolución N° 461-AGC/09 y, en uso de las facultades que le son propias y de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 2624 (BOCBA N° 2843),

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y,  
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Dése de baja la inscripción N° 030/05 en el Registro Público de Lugares Bailables, otorgada mediante Disposición Conjunta N° 033/05 de fecha 16 de Marzo de 2005 a nombre del Sr. GUILLERMO A. VISCIGLIA perteneciente al local sito en la Av. Cabildo N° 2034/40 y calle Ciudad de la Paz N° 2041/3 Pisos 1°, 2° y 3° Galería de Comercio - Local 113 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que opera con nombre de fantasía AZÚCAR BELGRANO y que cuenta con habilitación concedida mediante Disposición N° 22.538 a nombre del Sr. MARIO VISCIGLIA para el rubro local de baile clase "C" c/ intercalación de números de variedades c/ transformación (400.191) y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de quinientas veintiún (521) personas.

Artículo 2°.- Regístrese. Notifíquese para su conocimiento al Sr. MARIO A. VISCIGLIA y al Sr. GUILLERMO A. VISCIGLIA, comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Farell - Báez - Berkowski**

## **DISPOSICIÓN N° 90 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09**

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.

**VISTO** el expediente N° 14.781/05, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13-SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC/06, la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ricardo D. Petrella invocando su condición de apoderado de la firma SAFAGO SRL, solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Azcuénaga N° 1902 y calle Vicente López N° 2201/09, PB, Sótano, Entre Piso y Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla actividad con nombre de fantasía MADAHO'S conforme constancia obrante a fs. 1204; Que dicho local posee habilitación a nombre de SAFAGO SRL por expediente N° 30.490/05 concedida para el rubro local de baile clase "C" conforme constancia obrante a fs. 1119/20 y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 066/05 por Disposición Conjunta N° 128/05 de fecha 15 de Septiembre de 2005, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de trescientas noventa y seis (396) personas;

Que la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1226/7; Que del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a

los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello y, en uso de las facultades dispuestas en la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 13 de Septiembre de 2009 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo N° 066/05 y que opera con nombre de fantasía MADAHO'S, otorgada mediante Disposición Conjunta N° 128/05 con una capacidad máxima para funcionar de trescientas noventa y seis (396) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Azcuénaga N° 1902 y calle Vicente López N° 2201/09, PB, Sótano, Entre Piso y Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación a nombre de la firma SAFAGO SRL por expediente N° 30.490/05 concedida para el rubro local de baile clase "C".

Artículo 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.

Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma SAFAGO SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farell - Báez - Berkowski**

## **DISPOSICION N° 91 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2009.

**VISTO** el expediente N° 10.617/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11-SSCC/05 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 12-SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), las Disposiciones Conjuntas N° 040/05, N° 033/06, N° 030/07, N° 024/08 y, la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el local ubicado en la Av. Nazca N° 55 con dirección alternativa en calle Yermal N° 2868 (PB y EP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 037/05 por Disposición Conjunta N° 040/05 de fecha 18 de Marzo de 2005 obrante a fs. 87;

Que dicho local posee habilitación por expediente N° 25.618/07 concedida para el

rubro local de baile clase "C" siendo su titular la firma GOLFAR SRL, con una capacidad máxima para funcionar de setecientos setenta y ocho (778) personas;

Que la Srta. Jessica S. USLENGHI en el carácter de socia gerente de la firma GOLFAR SRL, solicitó la renovación anual de la inscripción la que fuera otorgada mediante Disposición Conjunta N° 035/09 con fecha 18 de Marzo de 2009;

Que éste Registro Público toma conocimiento mediante Declaración Jurada Solicitud de Renovación Inscripción 2009 suscripta por la solicitante Srta. USLENGHI, de la nueva denominación de fantasía del local "LA SUREÑA" sustituyendo al de "K'LIDA DISCONCERT";

Que mediante Registro N° 747-AGC/09 se presenta la Sra. María Selva RIVERA invocando su condición de cesionaria de la firma GOLFAR SRL y que, analizada la documentación por el Dto. Técnico Legal de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, se advierte que el instrumento mediante el cuál se intenta acreditar la cesión mencionada ha sido materializada en apariencia, a través de instrumento privado del que se acompañara únicamente fotocopia simple y que, a fin de poder expedirse en forma precisa sobre la cuestión consultada, solicita se efectúe una inspección al local de marras con el objeto de determinar en forma precisa, el nombre y número de documento de la persona que actualmente se encuentra explotando dicho local.

Que mediante Registro N° 2206-AGC/09 se presenta la Sra. Mirta Noemí GOLDSTEIN en su carácter de socia gerente de GOLFAR SRL, en él relata las complicaciones que se habrían dado en el proceso de cumplimiento del convenio de cesión celebrado con la Sra. RIVERA; a su vez concluye citando, que se dé de baja preventivamente la habilitación que posee el local, hasta tanto la persona ó sociedad que lo explote acredite ser titular de la sociedad que posee la habilitación;

Que consultado nuevamente al Dto. Técnico Legal entiende que debe accederse a lo solicitado por Mirta Noemí GOLDSTEIN (sic) *"...en razón de las irregularidades existentes en la conformación y funcionamiento de la sociedad GOLFAR SRL [...] al no haberse perfeccionado la transferencia de cuotas sociales independientemente de su viabilidad o no, los cedentes de las cuotas sociales aún no han sido desvinculados completamente de su condición de socios y por ende, pueden verse sometidos a responsabilidades frente a terceros generadas en razón de la actual explotación de la actividad, con respecto de la cual no tendrían injerencia alguna"* y, solicita una nueva inspección debido a que en la efectuada en la primera solicitud no pudo corroborarse quién se encuentra formando parte de y/o dirigiendo la personería jurídica de la firma;

Que con fecha 28 de Julio de 2009 se efectuó la inspección solicitada y el inspector actuante respecto de lo solicitado informó que, la titularidad de la habilitación corresponde a la firma GOLFAR SRL y que, el explotador comercial es la Sra. María S. RIVERA GONZÁLEZ quién ostenta documento de identidad N° 92.871.179;

Que mediante cédula de intimación se hizo saber a la Sra. María Selva RIVERA GONZÁLEZ que en el término de diez (10) días debería acreditar ante el Registro Público de Lugares Bailables el inicio de transferencia de habilitación a su favor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1, Capítulo 2.2 del AD. 700.6 Código de Habilitaciones y Permisos y a su vez, se anotició de ello mediante cédula de notificación a la firma GOLFAR SRL;

Que el Dto. Técnico Legal de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos toma conocimiento de la inspección solicitada del cuál surge que, la Sra. María Selva RIVERA GONZÁLEZ habría adquirido la totalidad de las cuotas sociales de la firma GOLFAR SRL por lo que, como titular no habría impedimento alguno para que desarrolle la actividad para la cuál la firma se encuentra habilitada en el local de marras pero no obstante ello, el Dto. Técnico Legal entiende que no se ha acreditado el perfeccionamiento de la transferencia de cuotas sociales de la firma GOLFAR SRL a favor de la Sra. María Selva RIVERA GONZÁLEZ, sin perjuicio de que la misma

resultaría inválida por contravenir lo normado por el artículo 1º Ley N° 19.550 en lo que a cantidad de socios mínima se refiere;

Que ante la intimación cursada por ésta Dirección, la Sra. RIVERA GONZÁLEZ no ha dado cumplimiento a lo solicitado respecto a iniciar el trámite de transferencia de habilitación en los términos del artículo 2.2.1. del Código de Habilitaciones y Verificaciones y por el contrario, su apoderada Dra. Susana Haydeé Marchetti a fs. 810 manifiesta que la sociedad GOLFAR SRL fue (sic) "*cedida-transferida*" en forma irregular a favor de su mandante y que dicha situación dio lugar a una causa penal y a una actuación administrativa ante el Registro Público de Comercio y menciona además, una acción de amparo iniciada frente a la sanción contravencional de fecha 15 de Junio del corriente, que ordenaba la clausura inmediata y preventiva del local. En dicho proceso se habría acreditado la personería de su mandante, situación ésta no acreditada en modo alguno ante éste Registro Público;

Que mediante Registro N° 1.062.879-AGC/09 la Sra. Mirta N. GOLDSTEIN en su carácter de socia gerente de la firma GOLFAR SRL, manifiesta su oposición a cualquier transferencia de habilitación que se pretenda y, solicita la baja provisoria de la habilitación del local hasta que las autoridades judiciales determinen la validez o no de su ocupación;

Que el Dto. Técnico Legal de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos emite opinión ante la situación planteada a pedido de éste Registro y, a su criterio correspondería dar de baja la inscripción del local en el Registro Público de Lugares Bailables y remitir las actuaciones a la Dirección General de Habilitaciones Especiales, a fin de expedirse respecto de la baja provisoria de la habilitación;

Que atento a lo establecido en el Capítulo 2.2 Transferencia y baja del certificado de habilitación inc. 2.2.3 del Código de Habilitaciones y Verificaciones "*Si se comprobare el funcionamiento de una actividad [...] sin haberse solicitado la transferencia respectiva, se intimará a su presentación en plazo de sesenta (60) días. En caso de incumpliendo [...] se dispondrá de la caducidad de la habilitación acordada y la inmediata clausura de la actividad*";

Que a los fines de justificar el derecho de explotación del local, por parte de la Sra. María S. RIVERA GONZÁLEZ en el marco de las causas judiciales que involucran a las partes, es de considerar por parte de la Administración, lo establecido en el Capítulo 2.2 del Código de Habilitaciones y Verificaciones, mencionado en el considerando precedente.

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y  
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Suspéndase preventivamente por el término de sesenta (60) días a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos en los considerandos y, bajo apercibimiento de disponer la baja de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05, al local que posee número de inscripción N° 037/05 y que opera con nombre fantasía "LA SUREÑA" otorgada por Disposición Conjunta N° 040/05 a nombre de la firma GOLFAR SRL, correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Nazca N° 55, con dirección alternativa en calle Yermal N° 2868, PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente N° 25.618/07 en el carácter local de baile clase "C".

Artículo 2º.- Remítanse las actuaciones a la Dirección General de Habilitaciones

Especiales a fin de expedirse respecto de la baja provisoria de la habilitación. Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma GOLFAR SRL, a la Sra. María Selva RIVERA GONZÁLEZ y a la apoderada Dra. Susana Haydeé MARCHETTI. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farell - Báez - Berkowski**

## **DISPOSICIÓN N° 92 - DGFYC-DGHP-DGFYCO/2009.**

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2009.

**VISTO** el Expediente N° 31.391/2006, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 03-SSCC/2005 (BOCBA N° 2137), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 12-SSCC/2006 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), las Disposiciones Conjuntas N° 064, 074 y 092/2008 y 04, 60/2009 y, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07

### **CONSIDERANDO:**

Que el local con nombre de fantasía LA CITY posee habilitación por expediente N° 73.819/1980 concedida para el rubro local de baile clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 078/06 por Disposición Conjunta N° 085/06 de fecha 23 de Junio de 2006 obrante a fs. 115/6;

Que mediante presentación efectuada a fs. 392 se acredita el fallecimiento con partida de defunción del Sr. OSCAR SANTIAGO FABRE, cotitular de la habilitación del local bailable mencionado supra, acaecido con fecha 22 de Octubre de 2007;

Que mediante Disposición Conjunta N° 064/08 de fecha 20 de Junio de 2008, obrante a fs. 395, se procedió a renovar la inscripción del local por el término de treinta (30) días a fin que los herederos universales del causante se presenten en éste trámite de renovación, con el objeto de hacer valer sus derechos de conformidad con la normativa vigente;

Que a los efectos de no lesionar legítimos derechos éste Registro Público decidió, oportunamente otorgar prórroga de renovación de inscripción mediante las Disposiciones Conjuntas N° 074/08, N° 092/08, N° 01/09, rectificadas mediante N° 04/09 y N° 60/2009 obrantes a fs. 424, 490, 520 y 568 respectivamente, por el término de sesenta (60) días hábiles en cada una de ellas o por el plazo en que se acredite el cambio de titularidad si éste último fuera menor;

Que las mencionadas prórrogas fueron otorgadas considerando la presentación efectuada el 27 de Octubre de 2008 mediante Registro N° 13.483-DGHP/2008 donde el Sr. RICARDO J. FABRE acredita la emancipación civil y comercial de la Srta. PAULA CATALINA FABRE mediante escritura obrante a fs. 405; también agrega que se ha solicitado se la designe administradora de la sucesión en los términos del artículo 709 y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN), manifestando que se ha solicitado al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 51 a cargo de la Dra. Tanzi, ordene libre oficio al Registro Público de Lugares Bailables pidiendo la inscripción de la declaratoria de herederos con relación a la habilitación del fondo de comercio del local

de referencia;  
Que mediante Registro N° 4035 / AGC/2009 de fecha 19 de agosto de 2009 se presenta PAULA CATALINA FABRE Y RICARDO JORGE FABRE solicitando se conceda una prórroga de la inscripción debido que a la fecha no se ha terminado con la tramitación referente a los autos sucesorios "FABRE, OSCAR SANTIAGO S/ SUCESIÓN";

Que la presentación mencionada en el considerando anterior es acompañada con una exposición del abogado patrocinante de PAULA CATALINA FABRE, heredera de OSCAR SANTIAGO FABRE, a los fines de certificar que en los autos caratulados "FABRE, OSCAR SANTIAGO S / QUIEBRA" expediente 029089, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaria N° 39 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se han presentado las conformidades de la totalidad de los acreedores de OSCAR SANTIAGO FABRE a los fines de la conclusión de procedimiento, encontrándose pendiente el dictado de la resolución judicial respectiva;

Que consultada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, acerca de lo solicitado por PAULA CATALINA FABRE Y RICARDO JORGE FABRE, opinó otorgar la prórroga de la inscripción por el término solicitado, (sic) "... bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de disponer sin más el rechazo de las actuaciones y su eventual archivo";

Que la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del correspondiente informe y que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro Público.

Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS  
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y  
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de sesenta (60) días hábiles la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo N° 078/06, que opera con nombre de fantasía "LA CITY" otorgada mediante Disposición Conjunta N° 085/06 a nombre de JORGE R. FABRE Y OSCAR S. FABRE, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Álvarez Thomas N° 1391/93 PB, EP y Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación mediante expediente N° 73.819/80 para el rubro Local de Baile Clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad de novecientos cuarenta (940) personas.

Artículo 2°.- Establécese un plazo de sesenta (60) días hábiles a fin de que los solicitantes de la renovación de la inscripción acrediten el cambio de titularidad.

Artículo 3°.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al SR. RICARDO J. FABRE. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farell - Báez - Berkowski**

**DISPOSICIÓN N° 93 - DGHP-DGFYC-DGFYCO/09**

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2009.

**VISTO** el expediente N° 66.474/07, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 (BOCBA N° 2126) y N° 02-GCBA/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 02-SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 56-SSCC/05 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 13-SSCC/06 (BOCBA N° 2370), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA N° 2521), la Resolución N° 12-SSCC/06, la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. CARLA X. PINTO invocando su condición de titular solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Juan B. Alberdi N° 2829/39 (PB y EP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla actividad con nombre de fantasía MAIS-UN conforme constancia obrante a fs. 251;

Que, dicho local posee habilitación a nombre del Sr. Fernando F. Folchi por expediente N° 49.149/98 concedida para el rubro local de baile clase "C" y, tramita transferencia de habilitación por expediente N° 29.006/09 a favor de la Sra. Carla X. Pinto conforme constancia obrante a fs. 207;

Que, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 098/08 por Disposición Conjunta N° 086/08 de fecha 04 de Septiembre de 2008, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de quinientas cuatro (504) personas;

Que, habiéndose comprobado un error involuntario en el artículo 1° de la Disposición Conjunta N° 088/09, respecto de la capacidad otorgada al local para funcionar, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó que corresponde rectificar el número relativo a la capacidad máxima autorizada, en los términos de la Disposición mencionada en el considerando anterior.

Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05 y la ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,  
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición Conjunta N° 088/09, que queda redactado en los siguientes términos:

"Renuévase a partir del día 04 de Septiembre de 2009 y por el término de un 1 (un) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo N° 098/08 y que opera con nombre de fantasía MAIS-UN, otorgada mediante Disposición Conjunta N° 086/08, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de quinientas cuatro (504) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Juan B. Alberdi N° 2829/39 (PB y EP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación a nombre del Sr. Fernando F. Folchi por expediente N° 49.149/98 concedida para el rubro local de baile clase "C", tramitando transferencia de



habilitación por expediente N° 29.006/09 a favor de la Sra. CARLA X. PINTO". Artículo 2º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la Sra. Carla X. Pinto. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la página web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farell - Báez - Berkowski**

## Poder Judicial

### Resoluciones

#### Consejo de la Magistratura

## RESOLUCIÓN N° 220 - OAYF/08

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008.

### VISTO:

el Expediente DCC N° 203/08-3 por el que tramita la Contratación Directa N° 14/2008; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 34/41 luce la Resolución OAYF N° 197/2008 mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 14/2008, encuadrada en las disposiciones del Artículo 28º, inciso 4) de la Ley N° 2095 y Res. CM N° 445/07.

Que la Contratación Directa N° 14/2008 tiene por objeto la contratación de la suscripción a elDial.com "Biblioteca Jurídica Online", editado y distribuido por Albremática SA, para usuarios del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en la cantidad características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de pesos cien mil seiscientos veinticinco (\$ 100.625,00) IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial. Que a fs. 47, consta la invitación cursada para participar en la presente contratación con su correspondiente recibido.

Que con fecha 26 de noviembre de 2008 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 62/2008, que luce a fs. 50/51 y mediante la cual se dejó constancia de la presentación de un (1) sobre ante la Mesa de Entradas, que se detalla en el Anexo I de la referida Acta.

Que a fs. 52/67 se agrega la oferta y la documentación presentada por el oferente.

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas que obra a fs. 71/73 concluyendo, luego del análisis de la oferta presentada, que la firma Albremática SA, ha presentado una oferta admisible para el presente llamado a Contratación Directa.

Que en tal sentido la Comisión opina que debe preadjudicarse la Contratación Directa N° 14/2008 a la firma Albremática SA, por la suma total de pesos cien mil seiscientos

veinticinco (\$ 100.625,00).

Que a fs. 74 se agrega la comunicación al oferente a efectos de notificarles el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones no ingresaron actuaciones relacionadas con el mismo, tal como se informa a fs. 82.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 2764/2008, de fs. 84, manifestando que en virtud de las constancias obrantes en el expediente, nada tiene que objetar, desde el punto de vista jurídico, a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones.

Que de acuerdo a los antecedentes insertos en las presentes actuaciones, habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, resulta necesario proceder a la adjudicación de la presente Contratación Directa.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Directa N° 14/2008 tendiente a la contratación de la suscripción a eDial.com "Biblioteca Jurídica Online", editado y distribuido por Albremática SA, para usuarios del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 14/2008 a la firma Albremática SA. por la suma total de pesos cien mil seiscientos cincuenta (\$ 100.650,00) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 58.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la adjudicataria, ala Dirección de Compras y Contrataciones, a los funcionarios interesados, cúmplase y oportunamente, archívese. **Casás**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 318 - FG/09**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los artículos 1, 2, 3, 21 inciso 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903; el artículo 28º y concordantes de la Ley

N° 2095; la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08; la Disposición N° 236/GCBA/07; la Resolución FG N° 18/08 y la Actuación Interna N° 10249/09 del Registro de esta FISCALÍA GENERAL;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la Contratación Directa N° 6/09, tendiente a lograr la adquisición de SEIS (6) suscripciones anuales a "RAP Revista" de EDICIONES RAP S.A., TRES (3) suscripciones anuales 2010 a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online con Revista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y TRES (3) suscripciones anuales 2010 a Doctrina Judicial Online de LA LEY S. A. E. e I., para uso de las distintas dependencias de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que las firmas mencionadas en el considerando precedente, son únicas distribuidoras de los productos a contratarse, según manifestaran en sus ofertas obrantes a fs. 73 y 90, respectivamente.

Que es menester destacar que los referidos servicios jurídico-editoriales resultan un aporte de importancia al trabajo diario de las dependencias con las que cuenta este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, estimándose en consecuencia razonable la contratación a través de la modalidad prevista en el art. 28 inc. 4° de la Ley N° 2095.

Que mediante el artículo 1° de la Disposición de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES N° 39/2009 -obrante a fs. 26/35-, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 06/09, tendiente a lograr la contratación de diversas suscripciones jurídicas para distintas dependencias del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el pasado día 14 de septiembre de 2009.

Que según constancias de fs. 45/47 se procedió a efectuar las invitaciones para la presente Contratación Directa.

Que el llamado en cuestión fue publicado conforme lo indica el ordenamiento; encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES (fs. 50), en la página de Internet de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (fs. 57), conforme lo dispuesto por el artículo 9° de la Disposición UOA N° 39/09 referida.

Que el acto de apertura se llevó a cabo conforme las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según constancias de fs. 65/66, habiéndose recibido las ofertas de las firmas EDICIONES RAP S.A. por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) IVA incluido y LA LEY S.A.E. e I. por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$87.813,00) IVA incluido, tal como surge de fs. 67/79 y 80/95, respectivamente.

Que, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS emitió el Dictamen N° 26/09 con fecha 18 de septiembre del corriente (fs. 115/116) donde recomendó (i) Adjudicar al oferente EDICIONES RAP S.A., el renglón N° 1, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) IVA incluido. ii) Adjudicar al oferente LA LEY S.A.E. e I., el renglón N° 2, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$87.813,00) IVA incluido.

Que dicho dictamen fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 118/119), publicado en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES (fs. 117) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 120).

Que, el presupuesto oficial de la adquisición fue calculado inicialmente por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE (\$98.313,00), IVA incluido, conforme Nota DCyC N° 498/09 obrante a fs. 7.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece la facultad de

ejecutar el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la FISCALÍA GENERAL el “realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil unidades de compra (300.000, artículo 143 de la Ley 2095)”.

Que en cuanto al marco legal que rige el procedimiento de adquisición, cabe consignar que la Ley N° 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al PODER JUDICIAL.

Que de acuerdo con el artículo 29 inciso b) de la Ley N° 2999 -de presupuesto para el ejercicio 2009-, publicada en el Boletín Oficial del 13 de enero de 2009, el valor de la unidad de compra es de dos pesos (\$ 2), por lo que el tope de ley asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), de modo que teniendo en cuenta el valor estimado, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL posee competencia para emprender un proceso de adquisición como el aquí analizado. Por ello, considerando el valor presupuestado, se observa que la contratación que tramita en las presentes actuaciones encuadra dentro de las competencias asignadas a este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por la Ley N° 1903.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación del caso, se estableció que dicho gasto deberá ser atendido con cargo a las partidas 3.5.9. y 4.5.1 del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para el ejercicio vigente. Al respecto, y tal como surge del Informe DPC N° 340/09 se dio cuenta de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la adquisición propiciada, habiéndose efectuado la imputación a las partidas mencionadas.

Que en tal inteligencia, corresponde adjudicar a la firma EDICIONES RAP S.A., el renglón N° 1, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) IVA incluido y adjudicar a la firma LA LEY S.A.E. e I., el renglón N° 2, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$87.813,00) IVA incluido.

Que, por todo lo expuesto, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y el gasto correspondiente.

Que a fs. 128/130 ha tomado intervención la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA no efectuando observaciones al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903;

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado por la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, en la Contratación Directa N° 06/09.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto para la Contratación Directa N° 06/09 por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE (\$98.313,00) IVA incluido, imputable a las partidas 3.5.9. y 4.5.1. del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma EDICIONES RAP S.A., el renglón N° 1 – “6 Suscripciones Revista RAP”-, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma LA LEY S.A.E. e I. el renglón N° 2 – “TRES (3) suscripciones anuales 2010 a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online con Revista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y TRES (3) suscripciones anuales 2010 a Doctrina Judicial Online de La Ley S. A. E. e I.”-, por suma de PESOS OCHENTA Y

SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$87.813,00), IVA incluido.  
ARTICULO 5º.- Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES a emitir las órdenes de compra pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN para que dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA publíquese por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, publíquese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, y oportunamente archívese. **Garavano**

## TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

### Comunicados y Avisos

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

#### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

#### **Aviso Institucional**

Se pone en conocimiento a todas las Dependencias del G.C.A.B.A., que esta Dirección está facultada para realizar **Informes de Seguridad**, que comprenden: relevamiento de los edificios del Gobierno de la Ciudad en lo referente a las medidas de seguridad, con sus correspondientes planos de replanteo conteniendo todos los elementos que comprenden la misma (matafuegos, señalética, luz de emergencia etc. - Ley N° 19587-); detección de problemas de Accesibilidad (Ley N° 962), sugerencias para

cumplimentar las leyes de Seguridad e Higiene (Ley N° 19587, Código de Edificación y normas vigentes).

Además se elaboran **Planes de Evacuación y Planos** para dar cumplimiento a la Ley 1346 GCABA vigente, presentados ante la Dirección General de Defensa Civil y firmados por profesional competente (Lic. en Seguridad con Postgrado de Seguridad e Higiene).

Este Plan de Evacuación incluye la capacitación del personal de la Dependencia solicitante y la entrega de **certificados de asistencia** emitidos por el Instituto Superior de la Carrera, dependiente del GCABA.

Para contar con nuestros **Servicios**, la dependencia solicitante deberá remitir por nota su pedido a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, **Dirección de Prevención y Capacitación**, a efectos de contactarnos y acordar una entrevista personal con el responsable máximo de la Dependencia o Repartición que lo solicite.

Para mayor información contactarse al Tel. **4862-7875 (int. 319)**, **movilink del GCBA 1531482153 (Lic. Horacio Arias) - 1531480819 (Sr. Rubén Sánchez Técnico Sup. en Higiene y Seguridad Laboral)** ó a la dirección de correo electrónico: **harias@buenosaires.gov.ar**.

**Horacio Roberto Arias**  
Director Prevención y Capacitación

CA 147

Inicia: 1°-10 -2009

Vence: 2-11-2009

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### **Fracaso - Expediente N° 72.833/08**

ACTA/2009

Buenos Aires, 08 de octubre de 2009.-

Licitación Privada N° 534/08

**Motivo:** s/ Licitación Privada N° 534/08 correspondiente a la Obra "Puesta en valor del Anfiteatro y Construcción de Vestuarios, Depósitos y Rampas de Acceso en Plaza Unidad Nacional, ubicada en el predio delimitado por las calles Cafayate, Delfín, Gallo, Murguiondo y Vías del FFCC Gral. Belgrano".

Sra. Subsecretaria de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

#### **I.-Antecedentes.**

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución N° 79/SSATCIU/08 en el Expediente 72.833/2008 correspondiente a la Licitación Privada N° 534/2008 para la realización de la Obra "Puesta en valor del Anfiteatro y Construcción de Vestuarios, Depósitos y Rampas de Acceso en Plaza Unidad Nacional, ubicada en el predio delimitado por las calles Cafayate, Delfín, Gallo, Murguiondo y Vías del FFCC Gral. Belgrano" y lo dispuesto por la Ley N° 13.064 el Decreto N° 2186/GCBA/04 (BOCBA N° 2083) y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (BOCBA N° 2910).

Por Resolución N° 110/SSATCIU/08 la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio y se llamó a licitación Privada N° 534/2008 para el día 19 de enero de 2009.

A fs. 689 obra el Acta de Apertura N° 8/09 en la que consta que se han presentado 3 (tres) oferentes: Construcciones Industriales Avellaneda SA, Aventura Emprendimientos SA y Vial del Sur Construcciones SA.

## II.- Análisis de la oferta.

Luego del análisis de las ofertas presentadas se emiten las siguientes consideraciones: La firma **Construcciones Industriales Avellaneda SA** no cumple con los artículos 2.2.3.10; 2.2.3.17 y 2.2.3.B.3 del PCP atento a que no presentó conforme lo exigen los instrumentos licitatorios: Detalle de Obras Similares realizadas en los últimos dos años por la empresa, Certificado de Deudores Alimentarios Morosos con la certificación correspondiente, ni Certificación Contable de Ingresos o compromiso de entidades financieras y/o bancarias de otorgar financiamiento al oferente para el cumplimiento de la obra .

La firma **Aventura Emprendimientos SA** no cumplimentó la intimación cursada, por lo que no cumple con los artículos 2.2.3.5; 2.2.3.7; 2.2.3.8 2.2.3.17; 2.2.3.21; y 2.2.3.B.2 del PCP atento a que no presentó conforme lo exigen los instrumentos licitatorios: Copia completa del Pliegos de Bases y Condiciones, Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, Constancia de inscripción y último pago del Impuesto a los ingresos Brutos, Últimas Declaraciones Juradas y pagos del Impuesto a las Ganancias, IVA y Aportes Previsionales ni Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los Estados Contables.

La firma **Vial del Sur Construcciones SA** no cumple con los artículos 2.2.3.8; 2.2.3.13; 2.2.3.21; 2.2.3.B.2 y 2.2.3.B.3 del PCP atento a que no presentó conforme lo exigen los instrumentos licitatorios: Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, Certificación Contable de Ingresos o compromiso de entidades financieras y/o bancarias de otorgar financiamiento al oferente para el cumplimiento de la obra, Constancia de inscripción en AFIP y de presentación de la últimas Declaraciones Juradas y pagos del Impuesto a las Ganancias, IVA y Aportes Previsionales, Estado de situación patrimonial y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los estados contables, tampoco presenta Nómina del personal propuesto para la obra ni Declaración Jurada de obras en ejecución en otros entes públicos o privados.

Asimismo, del análisis integral de las ofertas y de conformidad con el informe económico financiero obrante a fs. 695/700 se desprende que las diferencias entre el Presupuesto Oficial que es \$ 230.244,00.- (pesos doscientos treinta mil doscientos cuarenta y cuatro) y los montos ofertados por las distintas Empresas es la siguiente:

- **Construcciones Industriales Avellaneda SA** – propuesta económica \$338.926,00.- (47,20% más alto que el Presupuesto Oficial).
- **Aventura Emprendimientos SA** – propuesta económica \$368.299,79-

(59,96% más alto que el presupuesto Oficial).

- **Vial del Sur Construcciones SA** – propuesta económica \$297.738,00-

(29,31% más alto que el Presupuesto Oficial).

Finalmente, en función de todo lo expuesto y en aplicación de los artículos 1.5.5 del PCG y 2.3.1 del PCP, esta comisión recomienda desestimar las ofertas presentadas por las firmas Construcciones Industriales Avellaneda SA, Aventura Emprendimientos SA y Vial del Sur Construcciones SA por no cumplir con los requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento de selección y, en consecuencia, declarar el fracaso de la presente licitación.

Concluido el estudio de las propuestas presentadas y de conformidad con las previsiones contempladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente a los oferentes y publicar en la Cartelera de la Subsecretaría de Atención Ciudadana Fecho elévense las actuaciones a su consideración.

**Comisión Evaluadora de Ofertas SATCIU:** Álvarez Guadalupe - Romero Carlos - Juan. P. Graña.

**Gladys González**

Subsecretaria

OL 3237

Inicia: 19-10-2009

Vence: 21-10-2009

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de Insumos para Microfilmación - Expediente N° 37.529/09**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.369-SIGAF/09 para la adquisición de Insumos para Microfilmación con destino a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a realizarse el día 2 de Noviembre de 2009 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, Oficina 20 - Buenos Aires - de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Edgardo D. Cenon**

Director General

OL 3264

Inicia: 21-10-2009

Vence: 21-10-2009



**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Preadjudicación - Expediente N° 46.971/09**

Licitación Privada N° 357/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.593/09.

**Rubro:** Adquisición de treinta y cinco (35) vehículos para ser utilizados como patrulleros.

**Fundamentación:**

Se aconseja adjudicar a favor de: **Roycan S.A.** (Of.1) en la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos cuarenta (\$ 2.423.540,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta mas conveniente conforme los términos del art. 109 concordante con el art. 108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación y en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 del pliego de bases y condiciones particulares.

**Cecilia M. Aun**

Coordinadora General Administrativa

OL 3266

Inicia: 21-10-2009

Vence: 21-10-2009

**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"****Trasplante de médula ósea - Carpeta N° 1.272.065/09**

Licitación Pública N° 2.375-SIGAF/09.

**Dependencia contratante:** Htal. Gral. de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez"

**Objeto:** trasplante de Médula Ósea.

consulta de pliegos y presentacion de ofertas: División Compras,  
Gallo 1330, Capital Federal, lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., tel.: 4962-5481 y podran  
ser consultados en la pagina web:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Apertura:** 29/10/09, a las 10 horas.

**M. Cristina Galoppo**

Directora Médica

**Mirta Ferrer**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3262

Inicia: 21-10-2009

Vence: 22-10-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARIA CURIE"

**Preadjudicación - Carpeta N° 1.283.646-HMOMC/09 (Carpeta N° 81- HMOMC/09 SUME)**

Licitación Pública N° 1.887-HMOMCSIGAF/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2567-09

**Clase:** etapa única.**Rubro Comercial:** Equipos y Suministros para Computación.**Objeto de la contratación:** adquisición de equipamiento informático.

Firmas preadjudicadas:

**Coradir S.A.**

Renglón 1-cantidad: 5 Pc, sin lectograbadora de DVD, \$ 1.441 (c/u) +opcional placa de video 512 (\$ 225.- c/u) -Precio Unitario:\$ 1.666.-Precio Total: \$ 8.330.-

Renglón 2-cantidad: 10 impresoras laser Precio Unitario: \$ 880.- Precio Total: \$ 8.800.-

Renglón 3-cantidad: 10 monitores LCD Precio Unitario: \$ 645.-Precio Total: \$ 6.450.-

**G&B S.R.L.**

Renglón 1-cantidad: 5 Pc, con lectograbadora de DVD- Precio Unitario: \$ 1.722.- Precio Total: \$ 8.610.

**Total preadjudicado:** pesos treinta y dos mil ciento noventa (\$ 32.190).**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras del Hospital, sito en Av. Patricias Argentinas 750, 1º piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 21/10/09, en la cartelera.**Guillermo J. Temperley**

Director (I)

**Mirta Cacio**

Coordinadora de Gestion Economica Financiera

OL 3261

Inicia: 21-10-2009

Vence: 21-10-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE ZONÓISIS "LUIS PASTEUR"

**Preadjudicación- Licitación Pública N° 2.165-SIGAF/09**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.524/09

**Lugar y horario de consulta:** Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av. Díaz Velez 4821, 1º piso, Capital Federal teléfono 4982-8421, de lunes a viernes hábiles de 10.30 a 14 horas.

**Rubro:** Servicios de reparación, mantenimiento, alquiler, instalación y traslado de instrumental y equipos médicos y quirúrgicos.

Firma preadjudicadas:

**Massucco Alberto Emilio.**, Republica Siria 2945, Dto. 8º 18, Capital Federal.

**Monto total preadjudicado de la licitación:** son pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 42.750,00).

**Ofertas desestimadas:**

Renglón 1: se desestima por (art. 104, Ley N° 2.095) Microlat S.R.L. Según informe técnico.

**Oscar Lencinas**  
Director

OL 3258

Inicia: 21-10-2009

Vence: 21-10-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

**Preadjudicación - Carpeta N° 1.170.200-HNBM/09**

Licitación Pública N° 2.191-HNBM/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.537/09.

**Rubro:** Adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales.

Firmas preadjudicadas:

**DNM Farma S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 300 ampollas - precio unitario: \$ 1,025 precio total: \$ 307,50

**Medipack S.A.**

Renglón: 3 - cantidad: 2.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,675 precio total: \$ 1.350,00

**Medipharma S.A.**

Renglón: 4 - cantidad: 130.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,198 precio total: \$ 25.740,00

**Verminal S.A.**

Renglón: 6 - cantidad: 500 ampollas - precio unitario: \$ 10,00 precio total: \$ 5.000,00

**Max Pharma S.R.L.**

Renglón: 6 - cantidad: 500 ampollas - precio unitario: \$ 10,00 precio total: \$ 5.000,00

**Sanofi Aventis Argentina S.A.**

Renglón: 7 - cantidad: 240 ampollas - precio unitario: \$ 20,57 precio total: \$ 4.936,80

Renglón: 8 - cantidad: 240 ampollas - precio unitario: \$ 7,26 precio total: \$ 1.742,40

Renglón: 9 - cantidad: 39.990 comprimidos - precio unitario: \$ 0,10 precio total: \$ 3.999,00

Renglón: 14 - cantidad: 120.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,20 precio total: \$ 24.000,00

**Biofarma S.R.L.**

Renglón: 11 - cantidad: 12.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,99 precio total: \$ 11.880,00

Renglón: 12 - cantidad: 5.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,53 precio total: \$ 2.650,00

**Monte Verde S.A.**

Renglón: 13 - cantidad: 2.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,39 precio total: \$ 780,00

**Laboratorio Rontag S.A.**

Renglón: 15 - cantidad: 15.000 comprimidos - precio unitario: \$ 1,56 precio total: \$ 23.400,00

**Droguería Bioweb S.A.**

Renglón: 16 - cantidad: 8.000 comprimidos - precio unitario: \$ 0,489 precio total: \$ 3.912,00

**Total:** pesos ciento catorce mil seiscientos noventa y siete con setenta centavos (\$ 114.697,70)

**Renglón fracasado por precio excesivo: 1**

**Renglón desierto: 10**

**Renglón 5 :** los insumos ingresaron por compra centralizada.

**Encuadre legal:** art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico.

Renglón 6 se realizó desempate, preadjudicando el 50% del renglón a las Ofertas N° 12 y 14.

**Alberto Monchablon Espinoza**

Director Médico

**Luisa M. Gavechesky**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3260

Inicia: 21-10-2009

Vence: 22-10-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

**Adquisición de artefactos eléctricos de ventilación y refrigeración - Carpeta N° 1.198.085-HNBM/09**

Licitación Pública N° 2.280-SIGAF/09

**Adquisición:** "artefactos eléctricos de ventilación y refrigeración"**Fecha de apertura:** 27/10/09, a las 11 hs.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12. hs.**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. cierre de ofertas 27/10/09, a las 11 hs. (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Alberto Monchablon Espinoza**

Director

**Luisa M. Gavechesky**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3250

Inicia: 20-10-2009

Vence: 21-10-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de materiales de refrigeración - Carpeta N° 1.198.114-HNBM/09**

Licitación Pública N° 2.281-SIGAF/09

**Adquisición:** "materiales de refrigeración"**Fecha de apertura:** 28/10/09, a las 10 hs.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs., antes de la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12. hs.**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. cierre de ofertas 28/10/09, a las 10 hs. (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**Alberto Monchablon Espinoza**

Director

**Luisa M. Gavechesky**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3259  
Inicia: 21-10-2009

Vence: 22-10-2009

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

### Preadjudicación - Carpeta N 18-HGACA/09

Licitación Pública N° 1.928-HGACA/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.383/09.

**Rubro comercial:** equipos y suministros para laboratorios.

**Objeto de la contratación:** adquisición de Frasco para hemocultivo aeróbico, etc.

Firma preadjudicada:

**Pro Med Internacional S.A..**

Renglón: 1 - 8.000 Frasco - precio unitario: \$ 38.90 - precio total: \$ 311.200,00.

Renglón: 2 - 12 Env. X 100 Unid. - precio unitario: \$ 3.890,00 - precio total: \$ 46.680,00.

Renglón: 3 - 15 Env. X 100 Unid. - precio unitario: \$ 3.990,00 - precio total: \$ 59.850,00.

Renglón: 4 - 800 Botellas - precio unitario: \$ 49.70 - precio total: \$ 39.760,00.

Renglón: 5 - 8 Equipo - precio unitario: \$ 897,00 - precio total: \$ 7.176,00.

Renglón: 6 - 4 Caja - precio unitario: \$ 1.890,00 - precio total: \$ 7.560,00.

Renglón: 7 - 4 Equipo - precio unitario: \$ 617,00 - precio total: \$ 2.468,00.

Renglón: 8 - 350 Caja - precio unitario: \$ 696,96 - precio total: \$ 243.936,00.

Renglón: 9 - 250 Caja - precio unitario: \$ 696,96 - precio total: \$ 174.240,00.

**Total preadjudicado:** pesos ochocientos noventa y dos mil ochocientos setenta con 00/100 (\$ 892.870,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Lic. Raúl Gazi - Lic. Lilia Vazquez - Dr. Rubén Schiavelli.

**Vencimiento validez de oferta:** 30/10/09.

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

**Néstor Hernández**  
Subdirector

OL 3263  
Inicia: 21-10-2009

Vence: 21-10-2009

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Adquisición de trabajos de obra nueva - Expediente N° 49.052/09**

Licitación Pública N° 3/09.

**Objeto del llamado:** Obra Nueva Jardín de Infantes sito en Diógenes Taborda 1096, D.E. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 16 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.289.950,07 (pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta con siete centavos).

**Valor del pliego:** \$ 200 (pesos doscientos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** 10 de noviembre de 2009 a las 15 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 45 días hábiles obra financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

**Néstor Gasparoni**

Director General

OL 3056

Inicia: 1º-10-2009

Vence: 22-10-2009

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Adquisición de trabajos de rehabilitación integral - Expediente N° 1.154.039/09**

Licitación Pública N° 4/09.

**Objeto del llamado:** Rehabilitación integral de la Escuela N° 2, D.E. 9, sita en Av. Santa Fe 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y compra de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 16 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.059.924 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro).

**Valor del pliego:** \$ 200 (pesos doscientos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** el 20 de noviembre de 2009 a las 15 hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 45 días hábiles obra financiada por el Ministerio

de Educación de la Nación.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 3055  
Inicia: 1º-10-2009

Vence: 22-10-2009

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 57/09

#### **Adquisición de artículos de librería - Expediente CM N° DCC-119/09 -0**

Licitación Pública N° 25/09

**Objeto:** adquisición de artículos de librería para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Reunión informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 16 de octubre de 2009 a las 16 horas una charla informativa para los interesados.

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los pliegos:** \$ 250,00.

**Presentación de las ofertas:** hasta las 12 horas del día 6 de noviembre de 2009, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entropiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y lugar de apertura:** 6 de noviembre de 2009, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, 7º piso frente, Ciudad de Buenos Aires.

**Fabián H. Durán**

Secretaría de la Comisión de Administración Financiera,  
Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

OL 3188  
Inicia: 20-10-2009

Vence: 21-10-2009

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## RESOLUCIÓN CAFITIT N° 59/09

**Ejecución de montajes eléctricos - Expediente CM N° DCC-120/09-0**

Licitación Pública N° 29/09

**Objeto:** Obra pública consistente en la ejecución de proyectos de montajes eléctricos en el inmueble sito en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil cincuenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.288.057,64).

**Garantía de oferta:** uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Plazo máximo de ejecución:** noventa (90) días corridos, desde la suscripción del acta inicio.

**Obligación de efectuar la visita a obra**

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso frente, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Adquisición de pliegos:** hasta las 12 horas del día 10 de noviembre de 2009, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los pliegos:** \$ 1.288.

**Presentación de las ofertas:** hasta las 12 horas del día 10 de noviembre de 2009, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entresuelo contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y lugar de apertura:** 10 de noviembre de 2009, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 12 frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Reunión Informativa:** 30 de octubre de 2009, a las 16 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fabián H. Durán**

Secretaría de la Comisión de Administración Financiera,  
Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

OL 3236

Inicia: 19-10-2009

Vence: 28-10-2009

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Adquisición de un sistema antivirus - Expediente N° 136/09**

Licitación Privada N° 24/09.

**Objeto:** adquisición de un sistema antivirus.

**Consulta y/o adquisición del pliego de bases y condiciones:** División Compras y

Contrataciones, Av. Corrientes 640, 6° piso, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 hs.

**Valor del pliego:** pesos veinte (\$ 20,00).

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 640, 6° piso.

**Fecha de apertura de ofertas:** 29 de octubre de 2009 a las 12 hs.

**Lugar de apertura de ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 640, 6° piso.

**Luis A. Cowes**

Director

OL 3265

Inicia: 21-10-2009

Vence: 23-10-2009

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### **Emergencias de las Instalaciones de Gas / 2º Etapa- Conjunto Habitacional Luis Piedrabuena - Nota N° 5308/09**

Se llama a Licitación Pública N° 45/09 para "Emergencias de las Instalaciones de Gas / 2º Etapa - Conjunto Urbano Luis Piedrabuena"

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.628.932,65.

**Fecha de Recepción y Apertura de Sobre N° 1:** 20 de noviembre de 2009 a las 11 hs.

**Plazo de Entrega:** 3 meses.

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos tres mil (\$ 3.000.)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14 hs.

**La documentación licitatoria podrá ser consultada en:**  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Jorge Sutton**

Gerente General

CV 23

Inicia: 1º-10-2009

Vence: 22-10-2009

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Contratación de servicio de mantenimiento y locación de equipos fotocopiadores - Carpeta de Compra N° 18.387**

Llámesese a licitación pública con referencia a la contratación de la "Contratación del servicio de mantenimiento y locación de equipos fotocopiadores para la Institución" (Carpeta de Compra N° 18.387).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha de apertura:** 11/11/2009, a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tel:** 4329-8811.

**Página web:** [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

**Marina A. Kon**

Jefa de Equipo

Grandes Contratos

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 303

Inicia: 21-10-2009

Vence: 23-10-2009

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Trabajos de remodelación integral - Carpeta de Compras N° 18.431**

Llámesese a licitación pública con referencia a los "trabajos de remodelación integral del local sito en la calle Esmeralda 668, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Carpeta de Compras N° 18.431).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 500,00 (pesos quinientos).

**Fecha de apertura:** 12/11/09 a las 11 horas.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** [lbiondo@bancociudad.com.ar](mailto:lbiondo@bancociudad.com.ar)

**Página web:** [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

**Leandro D. Biondo**

Equipo de Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 302

Inicia: 20-10-2009

Vence: 22-10-2009

Corporación Antiguo Puerto Madero

## CORPORACIÓN ANTIGUO PUERO MADERO S.A.

### Prórroga - Concurso Público

Proyecto, construcción, puesta en funcionamiento y mantenimiento integral Puente Metálico N° 5

Boulevard Cecilia Grierson

Puerto Madero

La Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. hace saber por el presente que se ha dispuesto la prórroga de la fecha de recepción de ofertas, según el siguiente detalle.

**Nueva fecha y hora de recepción de ofertas:** 30/11/09 a las 15 hs.

**Lugar de recepción de ofertas:** Olga Cossettini 731, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Nuevo plazo de consultas al pliego:** hasta el día 23/11/09.

**Lugar de consultas al pliego:** Olga Cossettini 731, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días hábiles en el horario de 10 a 17.30 hs. o en el sitio web: [www.puertomadero.com](http://www.puertomadero.com) al enlace: licitaciones

**Adquisición del pliego:** se obtendrá de manera gratuita en el sitio web: [www.puertomadero.com](http://www.puertomadero.com) al enlace: licitaciones.

**Precio tope de la contratación:** dólares estadounidenses tres millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 (US\$ 3.966.355,20) más IVA

**Consultas:** Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., Olga Cossettini 731, 2º piso - C1107BVA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4515-4600.

**Sitio web:** [www.puertomadero.com](http://www.puertomadero.com)

**E-mail:** [licitaciones@puertomadero.com](mailto:licitaciones@puertomadero.com)

### Eugenio Indalecio Breard

Presidente de Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

Por Acta de Asamblea N° 67 del 28 de mayo de 2009

OL 3267

Inicia: 21-10-2009

Vence: 23-10-2009

## Edictos Particulares

### Transferencia de habilitación

**Fedemart S.R.L.** representada en este acto por su apoderada Mónica Noemí Camerano (DNI 25.537.591) con Domicilio en Miguel Cané 476, P.B. 1, Lanús Oeste avisa que transfiere habilitación del local sito en Av. Cramer 2966/68, P.B. y pisos 1º, 2º y 3º C.A.B.A. que funciona como Establecimiento Geriátrico (con una capacidad máxima de hasta 18 habitaciones y cincuenta y cuatro (54) alojados) por Expediente N° 72782/2005 a **Hostal Cramer S.R.L.** representada por su gerente Daniela Lujan Dell'Acqua (DNI 30.556.606) con domicilio en Av. Cramer 2966, C.A.B.A. Reclamos de Ley

y domicilio de partes en Av. Cramer 2966/68, P.B., C.A.B.A.

**Solicitante:** Daniela Lujan Dell' Acqua  
Gerente - Hostal Cramer S.R.L.

EP 282

Inicia: 15-10-2009

Vence: 21-10-2009

### **Transferencia de habilitación**

Se avisa que **Susana Graciela Bertotti**, con DNI 11309839, con domicilio en Vuelta de Obligado 3276 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a **Kessler, Silvia Marcela**, con DNI 17636196, domiciliada en Campos Salles 2277 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación del local ubicado en Vuelta de Obligado 3276, Planta Baja y Planta Alta de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado por Expediente N° 50976/1998 ante G.C.A.B.A. por los **Rubros:** Instituto de Adelgazamiento y Gimnasia Correctiva (c/supervisión permanente de un Profesional Médico) (700310), Servicios Personales Directos en General (Cama Solar) (604310). Reclamos de Ley en el domicilio del local.

**Solicitante:** Silvia Marcela Kessler

EP 286

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

### **Transferencia de habilitación**

**Uriarte 1616 S.R.L.** (representado por su Socio Gerente Hernán Alejandro Petrosino DNI 18256160), con domicilio en calle Uriarte 1616, P.B. C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Uriarte 1616, P.B., entpiso, S/P.B., P.A., C.A.B.A. Que funciona como restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, confitería, habilitado por Expediente N° 17.460/2007 a **Marcelo Sandro Abatte, DNI 18236546**, con domicilio en calle Sanabria 4551, 1° piso "A", C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle Uriarte 1616, P.B. entpiso, S/P.B., P.A., C.A.B.A.

**Solicitante:** Marcelo Sandro Abatte

EP 287

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

### **Transferencia de habilitación**

**Jorge A. Rodríguez Romar**, con domicilio en calle Rodríguez Peña 1543, P.B. C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Rodríguez Peña 1543, P.B. y Planta Alta, C.A.B.A. Que funciona como despacho de bebidas, wiskerías, cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan., postres, flanes, churros, grill, habilitado por Expediente N° 50.747/1991, a Dino Rodríguez Romar, DNI 13417496 con domicilio en calle Republica de Eslovenia 1920, piso 9 "A" C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de las partes Rodríguez Peña 1543, P.B. y Planta Alta.

C.A.B.A.

**Solicitante:** Dino Rodríguez Romar

EP 288

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

**Transferencia de habilitación**

**Perla Marina Luque** (DNI 22837211) con domicilio en la Av. Díaz Vélez 5139, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local ubicado en la Av. Díaz Vélez 5139, planta baja y sótano C.A.B.A. Que funciona de elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares etc. comercio minorista despacho de pan y productos afines. Comercio minorista de masas bombones, sándwiches (sin elaboración) Expediente N° 25603/2006 (en trámite) y Expediente N° 091321/1998 a **Carlos Alberto Coutoune** (DNI 10713676) y **Norma Zulli** (DNI 11004457) con domicilio en Migueletes 2053 de Ciudad Evita Pcia. de Bs. As. Reclamos término de ley en Av. Díaz Vélez 5139, C.A.B.A.

**Solicitante:** Carlos Alberto Coutoune y Norma Zulli

EP 289

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

**Transferencia de habilitación**

**Juan Fernando Brey, Oscar Alfredo Rivera y Héctor Eleuterio Leone**, con domicilio en Condarco 599, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local que funciona como: (601050) com. min. de helados (sin elaboración), (602010) casa de lunch, (602020) cafébar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en Condarco 599, P.B., PI, sót., CABA, Expediente N° 068025/97 a **Leone Héctor Eleuterio** (DNI 4.377.516) con domicilio en Condarco 599, CABA. Reclamos por plazo de ley en Condarco 599, C.A.B.A.

**Solicitante:** Leone Héctor Eleuterio

EP 290

Inicia: 20-10-2009

Vence: 26-10-2009

**Transferencia de habilitación**

**Pasteur 791 S.R.L.** con domicilio en Pasteur 791, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local que funciona como: (602000) restaurante cantina, (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan. postres, flanes, churros, grill sito en Pasteur 791, P.B. PI. EP. y PA., C.A.B.A., Expediente N° 011486/98 a **Redondo José Luis** (DNI 93381501) con domicilio en Pasteur 791, C.A.B.A. Reclamos por plazo de ley en Pasteur 791, C.A.B.A.

**Solicitante:** Redondo José Luis

EP 291

Inicia: 20-10-2009

Vence: 26-10-2009

**Transferencia de habilitación**

**María Mercedes Iriarte** (DNI 17279243), con domicilio en la calle Lavalle 1652, P.B., Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: "Playa de Estacionamiento", habilitado por Expediente N° 18054/2001 (9/4/2002), ubicado en la calle Lavalle 1652, P.B., Capital Federal, a "**Parken S.A.**" (representado por su presidente Enrique Fernández Zubizarreta, DNI 17.911.725) con domicilio en la calle Sarmiento 1229, P.B., Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Jorge Felix Vila

Apoderado - María Mercedes Iriarte y Parken S.A.

EP 292

Inicia: 20-10-2009

Vence: 26-10-2009

**Edictos Oficiales****Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES****Notificación - Nota N° 10.239-DGEGE/08**

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica a la agente: **Ostuni, Enrique Vicente (L.E. N° 4.392.963)** de los términos de la Disposición N° 1.407-DGPDYND/2009 de fecha 04/05/2009, cuyos artículos se transcriben a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS  
DISPONE:**

Art.1: **EFFECTIVÍCESE** el cese administrativo a partir del 09/04/1994, del docente Ostuni, Enrique Vicente (L.E. N° 4.392.963), en su cargo de Maestro de Grado titular, turno tarde de la Escuela N° 5, D.E. 1°.

Art 2: **DÉJASE** establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la sanción contenida en el art. 36 inc. F) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el art. 39 del mismo cuerpo legal.

Art. 3: **REGÍSTRESE**, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Primaria) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1.510-GCBA/97, haciéndole saber que la

presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51<sup>1</sup>, 53<sup>2</sup> y 56<sup>3</sup> del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

<sup>1</sup>ART. 51 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo."

<sup>2</sup> ART. 53 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso."

<sup>3</sup> ART. 56 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos."

**María del Carmen Caballero**  
Directora

EO 1844  
Inicia: 20-10-2009

Vence: 22-10-2009

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Salvi Miguel Ángel (L.E. N° 8.208.425)** que por Resolución N° 377-PD/09 de fecha 11/08/09 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 18/09/93 correspondiente a la U.C. N° 57.319 Block 9, piso 1, Depto "B", Manzana 12 Torre 12 F, C.U. Don Orión Pcia. de Buenos Aires por trasgresión de lo dispuesto en su cláusula Cuarta (4°) y en los términos de las cláusulas Sexta (6) Décimo (10) y Décimo Segunda (12) conforme lo actuado en la Nota N° 13.839-IVC/06.

Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días



hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto 1510/CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1847

Inicia: 21-10-2009

Vence: 23-10-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los Sres. **Vera Rubén Rene (D.N.I. N° 12.741.091) y Ramírez Gladys (D.N.I. N° 17.862.468)** que por Resolución N° 403-PD/09 de fecha 13/08/09 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 13/07/95 correspondiente a la U.C. N° 77.119 Block 8, piso 1 Depto "C", por trasgresión de lo dispuesto en su cláusula Cuarta (4°) y en los términos de las cláusulas Décima (10) y Décima Segunda (12) conforme lo actuado en la Nota N° 4.076-IVC/05.

Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto N° 1.510-CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1848

Inicia: 21-10-2009

Vence: 23-10-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Yapura Waldina (D.N.I. N° 4.342.317)** que por Resolución N° 421-PD/09 de fecha 18/08/09 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 17/07/95 correspondiente a la U.C. N° 77.076 Block 5, piso 2 Depto "D" , por trasgresión de lo dispuesto en su cláusula Cuarta (4°) y en los términos de las cláusulas Décima (10) y Décima Segunda (12) conforme lo actuado en la Nota N 4.093-IVC/05.

Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto N° 1.510-CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1849

Inicia: 21-10-2009

Vence: 23-10-2009

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

#### Citación

Se cita por tres (3) días al Sr. **David Efrain Villareal**, Representante Legal del Instituto Privado "Byron" (A 1159), para que concurra ante la actuario a cargo del Dr. Pedro Luis Nievas, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios, sita en la calle Uruguay 440, piso 8°, de esta Ciudad Autónoma, a fin de conceder vista y presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa en el Sumario N° 323/2005, que tramita mediante Expediente N° 67.789/1998, por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto. Ello bajo apercibimiento de proseguir la actuación conforme lo previsto en el art. 13 del Decreto N° 3360/68 (BM. N° 13.296).

**Liliana Cristina Acorinti**  
Directora

EO 1843

Inicia: 19-10-2009

Vence: 21-10-2009

## Juzgado Provincial

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y 39° NOMINACIÓN CIVIL Y COMERCIAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Autos Caratulados: Megassini, Edda Beatriz y Otro c/Hilger, Fernando Javier -  
Societario Cont - Otras Acciones - Expediente N° 607327/36**

#### Citación

Oficio Ley N° 22.172.

**Tribunal:** Juzgado de Primera Instancia y 39° Nominación Civil y Comercial de La Provincia de Córdoba.

**Juez:** Dra. Verónica Martínez de Petrazzini.

**Secretaria:** Dra. Ma. Victoria Hohnle de Ferreyra.

**Actor:** Edda Beatriz Megassini y Emilio Victor Megassini.

**Demandado:** Fernando Javier Hilger.

**Objeto del juicio.** Remoción de administrador.

**Monto del juicio:** Sin monto.

**Competencia:** art. 6° C. de P.C. y C.

**Autorizados para el diligenciamiento:** los Dres. Claudio Mariantoni y/o la persona que éste indique.

En los Autos Caratulados: “**Megassini, Edda Beatriz y Otro c/Hilger, Fernando Javier - Societario Cont - Otras Acciones - Expediente N° 607327/36**”, que se tramitan por ante éste Juzgado de Primera Instancia y 39ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Victoria Hohnle de Ferreyra, se ha dispuesto librar el presente a Ud. a los fines de que tan pronto de recibido y previas las formalidades de ley, **proceda a citar por edictos que se publicarán por cinco días** al Sr. Hilario Juan Santiago Boracchia y/o sus sucesores, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ley.

El Dr. Claudio Mariantoni y/o la persona que éste indique se encuentran autorizados para diligenciar el presente.

Diligenciado que sea el presente sírvase devolverlo a éste Tribunal con todo lo actuado.

**Verónica Martínez de Petrazzini**

Juez

**Ma. Victoria Hohnle de Ferreyra**

Secretaria

EO 1842

Inicia: 19-10-2009

Vence: 23-10-2009

**PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO DE LA  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PROVINCIA DE MENDOZA**

**Autos N° 50.255, Caratulados: BABY'S BEST S.A. p/Concurso Preventivo (hoy Cramdown) - Expediente N° 50.255**

Oficio Ley 22.172.

**Tribunal:** Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro.

**Circunscripción:** Primera de la Provincia de Mendoza.

**Juez:**Dr. Héctor Ricardo Fragapane.

**Secretaria:** Dra. Lucía Sosa.

**Naturaleza del juicio:** Concurso preventivo.

**Competencia:** Por razón de la materia.

**Personas autorizadas:** Dres. Claudio Anido y/o Daniel Truffat y/o quienes ellos designen.

**Patrocinante:** Dr. Juan Manuel Ruiz.

Primer Juzgado de Proceso Concursales y Registro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Juez Dr. Héctor R. Fragapane, hace saber que a fs. 992 de los **Autos N° 50.255, Caratulados: "BABY'S BEST S.A. p/Concurso Preventivo (Hoy Cramdown)"**, se ha resuelto lo que en su fecha y parte pertinente se transcribe textualmente: "Mendoza, 29 de setiembre de 2009. AUTOS, VISTOS y CONSIDERNADO:...RESUELVO: 1°) Rechazar la solicitud de quiebra voluntaria formulada a fs. 943 por el señor Alejandro Winterhalder en su carácter de presidente de BABY'S BEST S.A. por resultar improcedente en orden a las razones expuestas en el considerando 2. 2°) Dar por finalizado el periodo de exclusividad de la concursada para incorporar las conformidades de acreedores que constituyan las mayorías de capital y personas del art. 45 LCQ. Al no haberse hecho pública la propuesta de acuerdo en los términos y plazos de los arts. 43 y 45 LCQ. Y en consecuencia aplicar al trámite de la presente causa el procedimiento especial del artículo 48 LCQ., conforme redacción Ley N° 25.589. Por Mesa de Entradas recaratúlense los autos del siguiente modo: "BABY'S BEST S.A. p/Conc. Prev. (Hoy Cramdown)". 3°) Disponer la apertura de un Registro por el término de cinco días, computables desde la última publicación edictal; para que se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del Capital Social de la Concursada, a efectos de formular propuestas de Acuerdo Preventivo. En el momento de la inscripción deberán acompañar un depósito de pesos un mil (\$ 1.000,00) para afrontar el pago de los edictos. 4°) Ordenar que por Sindicatura se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, sin previo pago, debiendo transcribirse la parte resolutive del presente decisorio. 5°) Mantener la intervención dispuesta a fs. 808/810. Cópiese. Regístrese. Notifíquese en la forma dispuesta por el art. 26 LCQ. Fdo.: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez." A fs. 1006, el Tribunal dispuso: "Mendoza, 1° de octubre de 2009. Preveyendo a fs. 995/1005: Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo informado en cuanto por derecho corresponda. Amplíase la orden de publicación de edictos dispuesta en el Dispositivo 4°) de la Resolución de apertura del proceso de salvataje en razón del domicilio social de la concursada General Vegetables S.A., en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oficiéase Mediante el Procedimiento Ley 22.172. Fdo.: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez".

**Héctor Ricardo Fragapane**

Juez

**Lucía Raquel Sosa**  
Secretaría

EO 1846

Inicia: 20-10-2009

Vence: 26-10-2009

**PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PROVINCIA DE MENDOZA**

**Autos N° 50.137, Caratulados: General Vegetables S.A. p/Concurso Preventivo (Hoy Cramdown) - Expediente N° 50.255**

Oficio Ley 22.172.

**Tribunal:** Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro.**Circunscripción:** Primera de la Provincia de Mendoza.**Juez:** Dr. Héctor Ricardo Fragapane.**Secretaria:** Dra. Lucia Sosa.**Naturaleza del juicio:** Concurso preventivo.**Competencia:** Por razón de la materia.**Personas autorizadas:** Dres. Claudio Anido y/o Daniel Truffat y/o quienes ellos designen.**Patrocinante:** Dr. Juan Manuel Ruiz.

Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Juez Dr. Héctor R. Fragapane, hace saber que a fs. 1134 de los **Autos N° 50.137, caratulados: "General Vegetables S.A. p/Concurso Preventivo (Hoy Cramdown)"**, se ha resuelto lo que en su fecha y parte pertinente se transcribe textualmente: "Mendoza, 29 de septiembre de 2009. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...Resuelvo: 1) Rechazar la solicitud de quiebra voluntaria formulada a fs. 1080 por el señor Alejandro Winterhalder en su carácter de presidente de General Vegetables S.A. por resultar improcedente en orden a las razones expuestas en el considerando 2. 2°) Dar por finalizado el periodo de exclusividad de la concursada para incorporar las conformidades de acreedores que constituyan las Mayorías de Capital y Personas del art. 45 LCQ. Al no haberse hecho publica la propuesta de acuerdo en los términos y plazos de los arts. 43 y 45 LCQ. Y en consecuencia aplicar al trámite de la presente causa el procedimiento especial del artículo 48 LCQ. Conforme redacción Ley N° 25.589. Por Mesa de Entradas recaratulense los autos del siguiente modo: "General Vegetables S.A. p/Conc. Prev. (Hoy Cramdown)". 3°) Disponer la apertura de un registro por el término de cinco días, computables desde la última publicación edictal; para que se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo. En el momento de la inscripción deberán acompañar un depósito de pesos un mil (\$ 1.000,00) para afrontar el pago de los edictos. 4°) Ordenar que por Sindicatura se publiquen edictos por cinco días en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Uno, sin previo pago, debiendo transcribirse la parte resolutive del presente decisorio. 5°) Mantener la intervención dispuesta a fs. 933/935. Cópiese. Regístrese. Notifíquese en la forma dispuesta por el art. 26 LCQ. Fdo.: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez". A fs. 1137 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 1° de octubre de 2009. Ampliase la orden de publicación de edictos dispuesta en el Dispositivo 4°) de la Resolución de apertura del proceso de salvataje en razón del domicilio social inscripto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Oficiéase mediante el

procedimiento. Fdo.: Dr. Héctor Ricardo Fragapane, Juez.

**Héctor Ricardo Fragapane**  
Juez

**Lucia Raquel Sosa**  
Secretaria

EO 1845  
Inicia: 20-10-2009

Vence. 26-10-2009

**PODER LEGISLATIVO**

Perú 130 - Te 4338-3000

**Vicepresidente I**

Diego Santilli

**Vicepresidente II**

Juan Manuel Olmos

**Vicepresidente III**

Guillermo Smith

**Secretario Administrativo**

Bruno Screnci Silva

**Secretario Parlamentario**

Carlos Serafín Pérez

**Secretaria de Coordinación**

Ana María Suppa

**Diputadas y Diputados**

Abbas, Néstor Aníbal  
 Abrevaya, Sergio  
 Alegre, Gabriela Patricia  
 Amoroso, Daniel  
 Araujo, Carlos  
 Asinelli, Christian  
 Bello, Alicia  
 Blasco, Luciana  
 Borrelli, Martín  
 Cabandié, Juan  
 Cantero, Fernando  
 Centanaro, Ivana  
 Cerruti, Gabriela  
 D'angelo, Julián  
 de Anchorena, Teresa  
 De Andreis, Fernando  
 Destéfano, Roberto  
 Di Stefano, Patricio  
 Di Filippo, Facundo  
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo  
 Fernández, Raúl Enrique  
 Garayalde, Jorge Mario H.  
 Godoy, Marcelo Rafael  
 Gómez, Verónica  
 González, Álvaro  
 Gramajo, Sebastián  
 Hourest, Martín  
 Ibarra, Aníbal  
 Ingaramo, Gerardo Luis  
 Kravetz, Diego  
 La Ruffa, Silvia  
 Lubertino, Mónica Alicia  
 Maffía, Diana Helena  
 Majdalani, Silvia Cristina  
 Martínez Barrios, Diana  
 Meis, Marcelo  
 Morales Gorleri, Victoria  
 Moscariello Oscar Armando  
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín  
 Olivera, Enrique  
 Olmos, Juan Manuel  
 Pagani, Enzo  
 Parada, Liliana  
 Pedreira, Silvina  
 Puy, Raúl Alberto  
 Rabinovich, Alejandro  
 Ritondo, Cristian Adrián  
 Rodríguez Araya, María Eugenia  
 Romagnoli, Gerardo  
 Ruanova, Gonzalo Roberto  
 Santilli, Diego  
 Saya, Lidia  
 Smith, Guillermo  
 Tamargo, Avelino  
 Urdapilleta, Inés  
 Varela, Marta  
 Walsh, Patricia  
 Zago, Oscar R.

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

**Presidenta:**

Dra. Ana María Conde

**Vicepresidente:**

Dr. Luis Francisco Lozano

**Jueces:**

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

**Presidente**

Dr. Mauricio Devoto

**Vicepresidenta**

Dra. Liliana A. Blasi

**Secretaria**

Dra. Nélide Mabel Daniele

**Consejeras/os**

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

**MINISTERIO PÚBLICO**

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

**Fiscal General**

Dr. Germán Carlos Garavano

**Defensor General**

Dr. Mario Jaime Kestelboim

**Asesora General Titular**

Dra. Laura C. Musa

**Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario**

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

**Cámara en lo Contravencional y de Faltas**

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

## ÓRGANOS DE CONTROL

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9  
www.sindicaturagcba.gov.ar

#### Síndico General

Ignacio M. Rial

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°  
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

#### Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

#### Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada  
Dr. Alejandro G. Fernández  
Dr. Juan C. Toso  
Ing. Adriano E. Jaichenko  
Lic. Josefa A. Prada  
Dra. Paula M. Oliveto Lago

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

#### Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

#### Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia  
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

#### Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)  
Te 4338-4900 (líneas rotativas)  
www.defensoria.org.ar  
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar  
Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

#### Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

#### Defensores Adjuntos

Atilio Alimena  
José Palmiotti  
Gerardo Gómez Coronado  
Andrés Eliseseche  
Graciela Muñiz

### Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°  
(C1036AAN) Te 4344-3400  
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar  
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

#### Presidente

Lisandro Ferrali

#### Vocales

Claudia García  
Eduardo Amado  
Miguel Rozenberg  
Paula Michielotto

## CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

#### CGPC N° 1

Directora General  
Seaone, Mirta  
» Uruguay 740, 2° piso  
Te 4373-1896/6774  
Fax 4373-6772 - int. 310

#### CGPC N° 2

Director General  
Carrillo, Facundo  
» J.E. Uriburu 1022  
Te 4823-1316/1165

#### CGPC N° 3

Director General  
Casabella, Mariano  
» Junín 521  
Te 4375-0645/1850/2042  
Fax 4375-0644

#### CGPC N° 4

Director General  
Aprada, Jorge  
» Centenera 2906  
Te 4918-2248/1815  
Fax 4918-8920

#### CGPC N° 5

Director General  
Bouzas, Marcelo Claudio  
» Medrano 14  
Te 4305-2878  
Fax 4304-3754

#### CGPC N° 6

Director General  
Iambrich, Marcelo  
» Av. Díaz Vélez 4558  
Te 4981-5291  
Fax 4981-8137

#### CGPC N° 7

Director General  
Brugnara, Cristian  
» Av. Rivadavia 7202  
Te 4613-1530/4637-2355/  
0386/4145  
Fax Int. 312

#### CGPC N° 8

Directora General  
Cuturello, María Fernanda  
» Av. Cnel. Roca 5252  
Te 4604-0218/4605-2631  
Fax 4605-1735

#### CGPC N° 9

Director General  
Dinatale, Néstor Omar  
» Timoteo Gordillo 2212  
Te 4687-2095/4686-2115  
Fax 4687-6251

#### CGPC N° 10

Director General  
Arancio, Francisco Néstor  
» Bacacay 3968  
Te 4636-2262/2898/2490  
1678/2398

#### CGPC N° 11

Director General  
Guzzini, Carlos Alberto  
» Av. Francisco Beiró 4629  
Te 4501-5583/4663  
Fax 4504-5019

#### CGPC N° 12

Director General  
Dall'Alpi, Néstor Adrián  
» Miller 2751  
Te 4522-9947/4745  
Fax 4521-3467

#### CGPC N° 13

Director General  
Bassi, Julio Javier  
» Cabildo 3061, 1° piso  
Te 4703-0212  
Te/Fax 4702-3748/49

#### CGPC N° 14

Directora  
Seijo, Gabriela Eugenia  
» Beruti 3325  
Te 4827-3125/5202/5954/  
5957 - 4821-7376

#### CGPC N° 15

Director General  
Crevena, Ignacio  
» Av. Córdoba 5690  
Te 4771-7286/0750/2305/  
1306/1960 - Fax 4776-1067

### Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

#### Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

### Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)

centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

## TELÉFONOS PARA URGENCIAS

**Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires**  
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

**S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS** 4923-1051/59 ó 107  
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106